# SOLICITUD DE NOVEDADES
# DE CONTRATACION DERIVADA

## Información General

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato | 2210577 | Solicitud Nro. 1264 - 17 DEC 2021 | |
| Convenio | 212080 | | |
| Gestor Convenio | DORIS PATRICIA LEON GUEVARA | | |
| Abogado Convenio | | | |
| Coordinador Grupo Ejecucion | JUAN CARLOS PINILLA SALGADO | | |

## Información del Convenio

| CLIENTE | FECHA FIRMA | FECHA INICIO | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL | 27-DEC-12 | 28-DEC-12 | 31-DEC-21 |

## Información del Contrato

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contratista | GEPROING S.A.S | | |
| Objeto | «INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA» | | |
| Fecha de Inicio | 01 September 2021 | | |
| Fecha de Vencimiento | 14 January 2022 | | |
| Valor Inicial/Adiciones/Total | $13,115,629 | $0 | $13,115,629 |
| Plazo Inicial/Prorrogas/Total | 1 Meses 15 dias | 90 dias | 1 Meses 105 dias |
| Supervisor | LEON GUEVARA DORIS PATRICIA | | |
| Interventor | | | |

## Modificaciones Anteriores

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 20-SEP-21 | SUSPENSION | $0 | 45 dias |
| 2 | 03-NOV-21 | PRORROGA DE LA SUSPENSION | $0 | 45 dias |

## Información de la Solicitud

| | |
|---|---|
| Tipo de Novedad | MODIFICACION,REINICIO PRORROGA Y ADICION |
| Detalle de la Novedad | Valor: $6,557,814 Plazo: 3 Meses |
| Antecedentes | FONADE (HOY ENTERRITORIO) SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 212080 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL SIGUIENTE OBJETO: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», QUE SEGÚN OTROSÍ NO. 13 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE.<br><br>CONTINUA EN EL ANEXO NO. 1 |
| Justificación | VER JUSTIFICACIÓN EN EL ANEXO NO. 1<br><br>SOLICITUD<br><br>1. REINICIO NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577 A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021<br><br>2. PRÓRROGA NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577 POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, A PARTIR DE SU FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL, CON LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ES EL 13 DE ABRIL DE 2022.<br><br>3. MODIFICAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA |

# SOLICITUD DE NOVEDADES
# DE CONTRATACION DERIVADA

| | |
|---|---|
| | SIGUIENTE OBLIGACION:<br><br>- REVISAR Y APROBAR LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CONSULTOR Y REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR EL OPERADOR DE RED ENEL CODENSA Y A LOS TRÁMITES REQUERIDOS EN CUANTO AL TRAMITE DE MIDIDIFICACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. |
| Solicitud | 4. MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577 ES DE CUATRO (4) MESES Y 15 DÍAS.<br><br>5. LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ENCUENTRA CONDICIONADO A LA VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO NO. 212080. EN CASO DE QUE DICHO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FINALICE, ESTA CIRCUNSTANCIA SE ENTENDERÁ POR CUMPLIDA Y EL CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO NO. 212080, Y SE PROCEDERÁ A SU LIQUIDACIÓN; SITUACIÓN QUE NO GENERARÁ OBLIGACIONES NI PAGOS A FAVOR DEL INTERVENTOR, SALVO AQUELLOS EFECTIVAMENTE CAUSADOS HASTA LA FECHA DE ACAECIMIENTO DE LA CONDICIÓN.<br><br>6. ADICIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577, POR LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 6.557.814,00), VALOR QUE SE ENCUENTRA RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 3968 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO.<br><br>7. MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 19.673.443,00)<br><br>8. LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577 DEBERÁN SER AJUSTADAS DE ACUERDO CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL |

Documentos Anexos

| Descripción de Documentos | Folios | Observaciones |
|---|---|---|

**LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ**
**Subgerente**

**JUAN CARLOS PINILLA SALGADO**
**Gerente De Unidad**

**DORIS PATRICIA LEON GUEVARA**
**Gerente De Convenio**

**ANEXO 1 SOLICITUD NO.1264 REINICIO NO.1, PRÓRROGA NO.1, ADICIÓN NO.1 Y MODIFICACIÓN NO. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÌA NO. 2210577– GEPROING S.A.S**

**CONTINUACIÓN DE ANTECEDENTES**

QUE EN VIRTUD DEL CONVENIO 212080, ENTERRITORIO Y CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2210555 EL 22 DE JULIO DE 2021 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA: «VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA» POR VALOR DE $ 25.853.244,54 Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS. EL CONTRATO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO DESDE EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 DE CONFORMIDAD CON LA PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN 1 CON AVANCE DEL 5%.

EN VIRTUD DEL CONVENIO 212080, ENTERRITORIO Y GEPROING S.A.S. SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577 EL 22 DE JULIO DE 2021 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA «INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA», POR UN VALOR DE $13.115.629 Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE UN MES Y QUINCE DÍAS.

QUE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LAS PARTES SUSCRIBIERON EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577, EL CUAL DEBÍA CONCLUIR EL 16 DE OCTUBRE DE 2021

EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LAS PARTES SUSCRIBIERON LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577 POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021. TENIENDO EN CUENTA:

*“SE ENCUENTRAN PENDIENTES DOCUMENTOS TÉCNICOS EJECUTADOS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES A: DISEÑO ELÉCTRICO DETALLADO GENERAL, PLANOS ELÉCTRICOS DETALLADOS, PLANOS PRESENTADOS A OPERADOR DE RED (ENEL CODENSA), CONDICIONES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO POR PARTE DEL OPERADOR DE RED Y MEMORIAS DE CÁLCULO DE SISTEMA ELÉCTRICO, REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.”*

EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 LAS PARTES SUSCRIBIERON LA PRORROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577 POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, A PARTIR DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021, HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021. TENIENDO EN CUENTA:

*“(…) QUE EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2021 SE RECIBE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR DE RED ENEL CODENSA EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL SERVICIO PODRÁ SUMINISTRARSE ÚNICAMENTE CUANDO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES SEÑALADOS LA RESPUESTA NO. 1402453584 EMITIDA POR EL PRESTADOR Y A SU VEZ SE REALICE LOS TRÁMITES ADICIONALES ESTABLECIDOS EN EL RESULTADO DE FACTIBILIDAD. DICHA NOVEDAD FUE INFORMADA A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE OFICIO NO. CAEE-045-2021.-QUE UNA VEZ EVALUADA LA SOLICITUD DEL PRESTADOR ENEL CODENSA SE REMITE SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA MEDIANTE OFICIO NO. CAEE-053-2021 CON EL FIN DE PODER ADELANTAR LOS TRÁMITES EXIGIDOS POR ENEL CODENSA Y ASÍ PODER DAR CUMPLIMIENTO AL ALCANCE INICIAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2210555. CABE SEÑALAR QUE DE NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA LE SERÁ IMPOSIBLE A ESTA CONSULTORÍA CONTINUAR CON EL TRÁMITE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y ALCANCE CONTRACTUAL.”*

**JUSTIFICACIÓN**

MEDIANTE COMUNICADO NO. CAEE-053-2021 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021, LA FIRMA CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S REMITIÓ A LA INTERVENTORÍA GEPROING S.A. PROPUESTA PARA ADICIÓN NO. 1 Y PRÓRROGA NO. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2210555 SEGÚN NOVEDADES DE OFICIO NO. CAEE-045-2021 Y COMPROMISOS DE COMITÉ CON INTERVENTORÍA Y ENTIDAD CONTRATANTE.

*"JUSTIFICATION*

*LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2210555 SE JUSTIFICA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TRES ELEMENTOS ESENCIALES, COMO LO SON NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CON LAS QUE SE ADELANTAN LAS MODIFICACIONES Y QUE BÁSICAMENTE COMPRENDEN LO SIGUIENTE:*

*- NECESIDAD:*

*SE CONSIDERA IMPORTANTE FINALIZAR CON ÉXITO EL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2210555 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"; DADO A QUE ÉSTE BUSCA EN TODO SENTIDO DAR CUMPLIMIENTO AL ALCANCE PARA EL CUAL FUE CONTRATADO EL PRESENTE CONTRATO Y QUE DEBIDO A LA NECESIDAD DE REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES ADICIONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A NUESTRO OBJETO Y ALCANCE CONTRACTUAL SE CONSIDERA PRUDENTE ADELANTAR DICHAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO REQUERIR LA CONTRATACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO.*

*EN RAZÓN AL IMPACTO QUE TIENE EL PROYECTO SOBRE LAS ÁREAS DE INTERFERENCIA Y EN ATENCIÓN LAS NOVEDADES PRESENTADAS Y AJUSTES NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, LA PRESENTE CONSULTORÍA CONSIDERA PROCEDENTE Y PERTINENTE SE DE DESARROLLO A LAS ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS INICIALMENTE DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSULTORÍA. (…)*

*- CONVENIENCIA*

*LA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRORROGA) SE SOLICITA CON EL OBJETO DE EJECUTAR A SATISFACCIÓN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE LAS CUALES SE ENCUENTRAN ENMARCADAS DENTRO DEL CONVENIO DE GERENCIA INTEGRAL NO. 212080. CABE SEÑALAR QUE CON ESTA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SE ESTARÍA EVITANDO LA SOLICITUD, FORMULACIÓN, PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVOS PROCESOS LICITATORIOS QUE CONLLEVARÍA A UTILIZAR MAYORES TIEMPOS Y RETRASO EN LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES; ASÍ MISMO IMPLICARÍA REALIZAR ACCIONES PARA EL REINICIO DE LA CONSULTORÍA, PERMISOS, TRÁMITES ANTES OTRAS ENTIDADES ESTATALES O TERCEROS, QUE LLEVARÍA A UTILIZAR TIEMPOS ADICIONALES. ES POR ESTAS Y OTRAS RAZONES QUE SE SOLICITA A LA INTERVENTORÍA Y/O ENTIDAD CONTRATANTE ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA, YA QUE SE APROVECHARÍA LA LOGÍSTICA, PERSONAL, PERMISOS, REUNIONES Y TRÁMITES QUE SE CUENTAN A LA FECHA Y QUE NO REQUERIRÍA DE INICIAR NUEVOS PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.*

*TÉNGASE EN CUENTA, QUE ESTA SOLICITUD GENERARÍA UNA AFECTACIÓN AL PRESUPUESTO CONTRACTUAL Y AL TIEMPO INICIAL DE EJECUCIÓN.*

*EN CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL CONTRATO SE CONSIDERA NECESARIO TENER EN CUENTA LOS ELEMENTOS DESCRITOS CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE FORMA SATISFACTORIA Y ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA Y/O ENTE TERRITORIAL.(…)*

*SOLICITUD DE APROBACION*

*TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA CONSULTORÍA (CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS) SOLICITA A LA INTERVENTORÍA (GEPROING SAS) ANALIZAR, EVALUAR, RECOMENDAR Y/O AUTORIZAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2210555; TENIENDO COMO PREMISA QUE ESTA MODIFICACIÓN Y PRORROGA AFECTA EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL Y GENERA COSTOS ADICIONALES A LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTERRITORIO) Y/O PROSPERIDAD SOCIAL.*

*POR LO ANTERIOR SE SOLICITA SEA ADICIONADO Y PRORROGADO EL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: ADICIONARLO EN LA SUMA DE $12.926.622,00 Y PRORROGARLO POR EL TERMINO DE 3 MESES."*

MEDIANTE COMUNICADO NO. GPI-2021-015 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021 LA INTERVENTORÍA GEPROING S.A.S SOLICITA A ENTERRITORIO ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2210577, TENIENDO EN CUANTA QUE:

(…) "

3. QUE TENIENDO EN CUENTA EL ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE ESTA INTERVENTORÍA, Y TENIENDO EN CUENTA LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR EL OPERADOR DE RED ENEL CODENSA Y POR LA CURADURÍA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, LOS CUALES ESTÁN ENCAMINADOS A DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DE LA CONSULTORÍA, SE SOLICITA A LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 2210577 DE 2021, CON EL FIN DE REALIZAR EL RESPECTIVO ACOMPAÑAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS YA DEFINIDOS POR PARTE DEL CONSULTOR Y ENTREGADOS A ESTA INTERVENTORÍA.
4. ES NECESARIO ACOTAR QUE EN CASO DE NO APROBARSE DICHA ADICIÓN Y PRORROGA, ESTA INTERVENTORÍA NO SE HARÁ RESPONSABLE DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS AL ALCANCE DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA CONSULTOR (CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS) Y ASÍ MISMO SE EXONERARÍA A ESTA INTERVENTORÍA DE ASUMIR RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL OPERADOR DE RED ENEL CODENSA Y POR LA CURADURÍA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.
5. TÉNGASE EN CUENTA QUE LA PRESENTE SOLICITUD SE REALIZA CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONSULTOR A LAS NUEVAS CONSIDERACIONES DE SERVICIO EXIGIDAS POR ENEL CODENSA, SEGÚN SOLICITUD DE SERVICIO NO 1402453584.

POR LO ANTERIOR SE SOLICITA SEA ADICIONADO Y PRORROGADO EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2210577 DE 2021**

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $ 13.115.629,00 |
| Tiempo de Ejecución | 1.5 MESES (45 DÍAS) |
| Fecha de Inicio | 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 |
| Fecha de Terminación | 16 DE OCTUBRE DE 2021 |
| Fecha de Suspensión No 1 | 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 |
| Tiempo de Suspensión No 1 | 1-5 MESES (45 DÍAS) |
| Nueva Fecha de Terminación | 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| Adición No 1 | $ 6.557.814,00 |
| Prorroga No 1 | 3 MESES |
| Nueva Fecha de Terminación Según Prorroga No 1 | 28 DE FEBRERO DE 2022 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | $ 19.673.443,00 |

MEDIANTE COMUNICADO NO. GPI-2021-017 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 LA INTERVENTORÍA GEPROING S.A.S SOLICITA A ENTERRITORIO REINICIO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2210577, A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA SE SUPERARON LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS MENCIONADOS.

EN ATENCIÓN O LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA MEDIANTE OFICIO NO. 20212700238071 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021, DIRIGIDO A JUAN CARLOS PINILLA SALGADO, GERENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2, EMITE RECOMENDACIÓN EL TRÁMITE DE REINICIO, PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577 CONFORME A LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA INTERVENTORÍA COMUNICADO NO. GPI-2021-015 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021, EN MI CONDICIÓN DE SUPERVISORA DEL PROYECTO SE RECOMIENDA DAR TRÁMITE A LO SIGUIENTE:

*(…)*

1. *"*CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577: REINICIO A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) MESES, ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 6.557.814,00), MODIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EL CUAL ASCIENDE A DICINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 19.673.443,00)

*LA PRESENTE SOLICITUD, SE MOTIVA TENIENDO EN CUENTA QUE:*

*"(…) SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA ENEL CODENSA Y POR LA CURADURÍA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA CONSULTORÍA*

*QUE TENIENDO EN CUENTA EL ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE ESTA INTERVENTORÍA, Y TENIENDO EN CUENTA LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR EL OPERADOR DE RED ENEL CODENSA Y POR LA CURADURÍA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, LOS CUALES ESTÁN ENCAMINADOS A DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DE LA CONSULTORÍA, SE SOLICITA A LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 2210577 DE 2021, CON EL FIN DE REALIZAR EL RESPECTIVO ACOMPAÑAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS YA DEFINIDOS POR PARTE DEL CONSULTOR Y ENTREGADOS A ESTA INTERVENTORÍA.*

*LA PRESENTE SOLICITUD SE REALIZA CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONSULTOR A LAS NUEVAS CONSIDERACIONES DE SERVICIO EXIGIDAS POR ENEL CODENSA, SEGÚN SOLICITUD DE SERVICIO NO 1402453584 (…)".*

*ES PERTINENTE INFORMAR, QUE A LA FECHA EL PROYECTO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO DESDE EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y EL PROYECTO TUVO INICIO EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y CUENTA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS. A LA FECHA SE CUENTA CON UN PORCENTAJE DE AVANCE DEL 5%."*



***ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMÉNEZ***
*SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS*



***ARQ. JUAN CARLOS PINILLA SALGADO***
*GERENTE DEL GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2*



***ARQ. DORIS PATRCIA LEÓN GUEVARA***
*GERENTE DE CONVENIO*

Libertad y Orden

# EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO
# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ENTerritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

**Disponibilidad No. 3968**

**Bogotá D.C., 17 de diciembre del 2021.**

**Unidad Ejecutora** **212080 - DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ - DPS - FIP 212080/2012**

**EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos para la actual vigencia existe saldo de APROPIACION libre de afectación para atender la presente solicitud segun el siguiente detalle.

| Codigo Presupuestal | Centro de Costo | Descripcion del Rubro | Tipo | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 2-1-7-1-01-07-00-01 | 041599 | Honorarios Consultoria -Vigencia Actual | Monto | 6,557,814.00 |

TOTAL: **6,557,814.00**

**OBJETO:** ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 2210577 CUYO OBJETO ES, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORIA DE VERIFICACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Se expide a solicitud de LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ

**SANDRA MILENA ZARATE SANCHEZ**
RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: 20212700238071

**Pública** ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C., 14-12-2021.

Arquitecto
**JUAN CARLOS PINILLA SALGADO**
Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 2.
ENTerritorio
Dirección: Calle 26 # 13-19 Piso 20
Teléfonos: 5940407
Bogotá.

**REFERENCIA:** Contrato de Consultoría No. 2210555 suscrito entre el CIVIL AND ENVIRONMENTALENGINEERING S.A.S y ENTerritorio cuyo objeto es «VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA»

Contrato de Interventoría No. 2210577 suscrito entre GEPROING S.A.S y y ENTerritorio cuyo objeto es «INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA»

**ASUNTO:** Recomendación del trámite de reinicio, prórroga, adición y modificación del Contrato de Consultoría No. 2210555 y Contrato de Interventoría No. 2210577.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetado Arquitecto,

Según la Guía GMI005 del Manual de Supervisión e Interventoría del 29-12-2019 en su Versión 03; de acuerdo con el capítulo **2.5 NOVEDADES DEL CONTRATO Y TOMA DE DECISIONES** y la **Actividad No. 5 – Adición o prórroga u otra novedad del contrato**, haciendo referencia a la responsabilidad del supervisor cuando se indica:

*Supervisor ENTerritorio:*

> *"(…) Verificar el concepto técnico remitido por el interventor/supervisor, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles, el cual debe soportar de manera detallada la solicitud de suspensión. Una vez realizado lo anterior, avala la solicitud para continuar con el trámite, solicitando concepto al Gerente de Convenio y si este aprueba, se procede con los trámites al interior de la Entidad. En caso contrario devuelve al interventor para revisión y ajustes o con la negativa definitiva (…)"*



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la solicitud efectuada por la interventoría y por el consultor mediante los comunicados No. GPI-2021-017 del 13 de diciembre de 2021, GPI-2021-015 del 21 de octubre de 2021 y CAEE-053-2021 del 19 de octubre de 2021, en mi condición de Supervisora del proyecto se recomienda dar trámite a lo siguiente:

1. Contrato de interventoría No. 2210577: Reinicio a partir del 17 de diciembre de 2021, prórroga por el término de tres (03) meses, adición de recursos por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 6.557.814,00), modificación del valor total del contrato el cual asciende a DICINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 19.673.443,00)

2. Contrato de Consultoría No. 2210555: Reinicio a partir del 17 de diciembre de 2021, prórroga por el término de tres (03) meses, adición de recursos por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 12.926.622,00), modificación del valor total del contrato el cual asciende a TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 38.779.866,54)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La presente solicitud, se motiva teniendo en cuenta que:

*"(…) Se realizó la evaluación de los requerimientos establecidos por la empresa ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima, de acuerdo a la documentación entregada por la Consultoría*

*Que, resultado de este ejercicio y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual de la consultoría según contrato No. 2210555, se sugiere a la Entidad Contratante adicionar al Contrato de Consultoría No 2210555, el valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($12.926.622), al igual que la prórroga por un periodo de 3 meses, con el fin de poder dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la empresa ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima.*

*Que teniendo en cuenta el alcance de las actividades contractuales de esta Interventoría, y teniendo en cuenta los nuevos requerimientos exigidos por el operador de red ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima, los cuales están encaminados a dar cumplimiento al objeto contractual de la Consultoría, se solicita a la Entidad Contratante realizar adición y prorroga al Contrato de Interventoría No 2210577 de 2021, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento al cumplimiento de los requerimientos ya definidos por parte del Consultor y entregados a esta Interventoría.*

*Es necesario acotar que en caso de no aprobarse dicha adición y prorroga, esta interventoría no se hará responsable de posibles incumplimientos al alcance del contrato por parte del Contratista Consultor (Civil and Environmental Engineering SAS) y así mismo se exoneraría a esta interventoría de asumir responsabilidades derivadas de los nuevos requerimientos establecidos por el operador de red ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima.*

*La presente solicitud se realiza con el fin de verificar el cumplimiento por parte del Consultor a las nuevas consideraciones de servicio exigidas por ENEL CODENSA, según Solicitud de Servicio No 1402453584 (…)".*



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Es pertinente informar, que a la fecha el proyecto se encuentra suspendido desde el 20 de septiembre de 2021 y el proyecto tuvo inicio el 01 de septiembre de 2021 y cuenta con un plazo de ejecución de un (01) mes y quince (15) días. A la fecha se cuenta con un porcentaje de avance del 5%.

A la presente solicitud, se realiza la entrega de una carpeta (01) con los soportes requeridos para el trámite de la novedad contractual suspensión del Contrato de Consultoría No. 2210555 y Contrato de Interventoría No. 2210577.

Atentamente,

**CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ**
Supervisora Técnica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

GEPROING
GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA

Bogotá, 13 de diciembre de 2021

GPI-2021-017

Señores:
**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio**
**Atn, Ing. Carolina Marcela Ortiz.**
Bogotá

**REFERENCIA:** Contrato No 2210555 DE 2021. VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

**ASUNTO:** SOLICITUD REINICIO CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2210555 Y AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2210577 DE 2021.

Cordial saludo,

Por medio del presente se solicita a la Entidad contratante el Reinicio del contrato de consultoría No 2210555 y del contrato de Interventoría No 2210577 a partir del 17 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que a la fecha se superaron los motivos que dieron origen a la suspensión de los contratos mencionados. .

Cordialmente,

**JUAN CAMILO WILCHES REINA**
**C.C. 80.804.713**
**Representante legal**
**GEPROING S.A.S**

GEPROING
GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA

Bogotá, 21 de Octubre de 2021

GPI-2021-015

Señores:
**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio**
**Atn, Ing. Carolina Marcela Ortiz.**
Bogotá

**REFERENCIA:** Contrato No 2210555 DE 2021. VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO INTERVENTORÍA No 2210577 de 2021.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista consultor Civil and Environmental Engineering SAS, por medio de comunicado CAEE-053-2021 cuyo asunto es: "PROPUESTA PARA ADICION No 1 Y PRORROGA No 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No 2210555 SEGÚN NOVEDADES DE OFICIO No CAEE-045-2021 Y COMPROMISOS DE COMITÉ CON INTERVENTORÍA Y ENTIDAD CONTRATANTE", y teniendo en cuenta el comunicado GPI-2021-014, entregado por esta interventoría cuyo asunto es: "RECOMENDACIÓN PARA ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA 2210555 DE 2021.", nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

1. Esta Interventoría realizó la evaluación de los requerimientos establecidos por la empresa ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima, de acuerdo a la documentación entregada por la Consultoría
2. Que, resultado de este ejercicio y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual de la consultoría según contrato No. 2210555, se sugiere a la Entidad Contratante adicionar al Contrato de Consultoría No 2210555, el valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($12.926.622), al igual que la prórroga por un periodo de 3 meses, con el fin de poder dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la empresa ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima

3. Que teniendo en cuenta el alcance de las actividades contractuales de esta Interventoría, y teniendo en cuenta los nuevos requerimientos exigidos por el operador de red ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima, los cuales están encaminados a dar cumplimiento al objeto contractual de la Consultoría, se solicita a la Entidad Contratante realizar adición y prorroga al Contrato de Interventoría No 2210577 de 2021, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento al cumplimiento de los requerimientos ya definidos por parte del Consultor y entregados a esta Interventoría.

4. Es necesario acotar que en caso de no aprobarse dicha adición y prorroga, esta interventoría no se hará responsable de posibles incumplimientos al alcance del contrato por parte del Contratista Consultor (Civil and Environmental Engineering SAS) y así mismo se exoneraría a esta interventoría de asumir responsabilidades derivadas de los nuevos requerimientos establecidos por el operador de red ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima.

5. Téngase en cuenta que la presente solicitud se realiza con el fin de verificar el cumplimiento por parte del Consultor a las nuevas consideraciones de servicio exigidas por ENEL CODENSA, según Solicitud de Servicio No 1402453584.

Por lo anterior se solicita sea adicionado y prorrogado el contrato de Interventoría, de acuerdo a lo siguiente:

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2210577 DE 2021**

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $ 13.115.629,00 |
| Tiempo de Ejecución | 1.5 MESES (45 DÍAS) |
| Fecha de Inicio | 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 |
| Fecha de Terminación | 16 DE OCTUBRE DE 2021 |
| Fecha de Suspensión No 1 | 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 |
| Tiempo de Suspensión No 1 | 1-5 MESES (45 DÍAS) |
| Nueva Fecha de Terminación | 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| Adición No 1 | $ 6.557.814,00 |
| Prorroga No 1 | 3 MESES |
| Nueva Fecha de Terminación Según Prorroga No 1 | 28 DE FEBRERO DE 2022 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | $ 19.673.443,00 |

GEPROING
GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA

# VALOR ADICIÓN No 1

## PERSONAL REQUERIDO PARA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR EL OPERADOR DE RED ENEL CODENSA

| *PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA* | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | A | B | C | D | E | F | |
| PERSONAL PROFESIONAL | CANTIDAD | SUELDO MES BÁSICO | % DEDICACIÓN | F.M. % | VALORES MES (AxBxCxD) | No. DE MESES | TOTAL PARCIAL (ExF) |
| Arquitecto Proyectista | 1 | $ 4.645.000,00 | 7,0% | 193% | $ 627.539,50 | 3 | $ 1.882.618,50 |
| Especialista Estructural | 1 | $ 4.645.000,00 | 7,0% | 193% | $ 627.539,50 | 3 | $ 1.882.618,50 |
| Diseñador de Elementos No estructurales | 1 | $ 4.645.000,00 | 5,0% | 193% | $ 448.242,50 | 3 | $ 1.344.727,50 |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)** | | | | | | | **$ 5.109.964,50** |
| *COSTOS INDIRECTOS* | | | | | | | |
| **SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)** | | | | | | | **$ 400.803,57** |
| **COSTO DIRECTO TOTAL = (1) + (2)** | | | | | | | **$ 5.510.768,07** |
| **IVA 19%** | | | | | | | **$ 1.047.045,93** |
| **VALOR TOTAL DE ADICIÓN DE LA INTERVENTORÍA** | | | | | | | **$ 6.557.814,00** |

Cordialmente,

**JUAN CAMILO WILCHES REINA**
**Representante legal**
**GEPROING S.A.S**

***Anexo: Programación de Interventoría***

Bogotá D.C, 19 de octubre de 2021

**CAEE-053-2021**

Ingeniero
**JUAN CAMILO WILCHES REINA**
Representante Legal
GEPROING S.A.S
Mosquera (C) – Colombia.

**REFERENCIA:** VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – Contrato No. 2210555.

**ASUNTO:** PROPUESTA PARA ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2210555 SEGÚN NOVEDADES DE OFICIO No. CAEE-045-2021 Y COMPROMISOS DE COMITÉ CON INTERVENTORÍA Y ENTIDAD CONTRATANTE.

Respetado Ingeniero Wilches,

Por medio de la presente nos permitimos remitir Propuesta de Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato de Consultoría No. 2210555; lo anterior atendiendo a lo solicitado por la entidad contratante y que es de su conocimiento debido a las novedades señaladas mediante comunicado No. CAEE-045-2021.

**JUSTIFICACION**

La modificación del contrato de Consultoría No. 2210555 se justifica de acuerdo con los siguientes tres elementos esenciales, como lo son necesidad, conveniencia y oportunidad con las que se adelantan las modificaciones y que básicamente comprenden lo siguiente:

- Necesidad:

Se considera importante finalizar con éxito el contrato de Consultoría No. 2210555 cuyo objeto contractual es “VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”; dado a que éste busca en todo sentido dar cumplimiento al alcance para el cual fue contratado el presente contrato y que debido a la necesidad de realizar

otras actividades adicionales para dar cumplimiento a nuestro objeto y alcance contractual se considera prudente adelantar dichas actividades dentro del presente contrato y no requerir la contratación de un nuevo proyecto.

En razón al impacto que tiene el proyecto sobre las áreas de interferencia y en atención las novedades presentadas y ajustes necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, la presente consultoría considera procedente y pertinente se de desarrollo a las actividades no contempladas inicialmente dentro del presente contrato de consultoría.

Téngase en cuenta que las fechas actuales que se proyectan para la terminación de este contrato (fecha inicio del 01 de septiembre de 2021 y fecha de terminación de 16 de octubre de 2021 (29 de noviembre de 2021 según suspensión No. 1), limitan el buen desarrollo y la ejecución de las actividades propuestas enmarcadas en los ajustes que se lleguen a generar y recomendaciones que se propongan y que son de validez para requerir una prórroga al contrato de la referencia. Así mismo en el tiempo contemplado inicialmente no se podría ejecutar en su totalidad el objeto y/o alcance inicial y complementario del contrato de la consultoría, pues debido a que se depende de tiempos "muertos" de otras entidades o terceros para la validación, observación y/o aprobación de los trámites que se adelanten, es necesario tenerlas en cuenta dentro del tiempo que los profesionales realicen los diseños o productos.

Por otro lado, es importante que de forma oportuna y en cumplimiento a los alcances del proyecto, se apruebe la Adición y Prórroga solicitada con el fin de realizar las actividades contractuales y complementarias.

- Conveniencia

La modificación (Adición y Prorroga) se solicita con el objeto de ejecutar a satisfacción todas y cada una de las actividades encomendadas por la entidad contratante las cuales se encuentran enmarcadas dentro del Convenio de Gerencia Integral No. 212080. Cabe señalar que con esta adición y prórroga del contrato de consultoría se estaría evitando la solicitud, formulación, publicación, contratación y ejecución de nuevos procesos licitatorios que conllevaría a utilizar mayores tiempos y retraso en las actividades contractuales; así mismo implicaría realizar acciones para el reinicio de la consultoría, permisos, trámites antes otras entidades estatales o terceros, que llevaría a utilizar tiempos adicionales. Es por estas y otras razones que se solicita a la interventoría y/o entidad contratante adicionar y prorrogar el contrato de consultoría, ya que se aprovecharía la logística, personal, permisos, reuniones y trámites que se cuentan a la fecha y que no requeriría de iniciar nuevos procesos para la ejecución y culminación a satisfacción del contrato de la referencia.

Téngase en cuenta, que esta solicitud generaría una afectación al presupuesto contractual y al tiempo inicial de ejecución.

En cumplimiento con los objetivos y metas del contrato se considera necesario tener en cuenta los elementos descritos con la finalidad de ejecutar las actividades de forma satisfactoria y acorde a las necesidades de la Empresa y/o ente territorial.

- Oportunidad:

Se debe realizar la adición y prórroga en este momento para que la consultoría cuente con las herramientas acordes que le permita controlar y ejecutar el contrato previendo los posibles inconvenientes que se llegaren a presentar, así como contar con los ítems, recursos y tiempos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual e inclusión de nuevas actividades.

- Procedencia:

Es necesario realizar la modificación solicitada con la presente consultoría toda vez que somos una empresa con los conocimientos técnicos para ejecutar las actividades contratadas y complementarias y los recursos económicos dispuestos para la ejecución del contrato.

De no aprobarse la solicitud de adición y prórroga a la presente consultoría sería necesario generar nuevos procesos de contratación que además de consumir recursos en su desarrollo retrasaría la culminación de las actividades inicialmente contratadas y que dependen de dicha adición y prórroga; pues como ya se manifestó en el oficio No. CAEE-045-2021 no sería posible adelantar los trámites ante el operador de red ENEL Codensa ya que se requiere de las actividades complementarias. Adicionalmente se aclara que de no aprobarse dicha adición y prórroga se exoneraría a la presente consultoría de asumir las responsabilidades totales ligadas al cumplimiento del alcance total del contrato, siendo mejor para los intereses de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) y Prosperidad Social la modificación del contrato para que el contratista pueda realizar la ejecución de las actividades inicialmente contratadas.

En razón a lo anterior es procedente se tenga en cuenta la presente solicitud con el fin de dar cumplimiento a las nuevas condiciones de servicio exigidas por ENEL CODENSA (Solicitud de servicio No. 1402453584 realizado por esta consultoría)

**SOLICITUD DE APROBACION**

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la consultoría (CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS) solicita a la Interventoría (GEPROING SAS) analizar, evaluar, recomendar y/o autorizar la solicitud de adición y Prórroga al contrato de Consultoría No. 2210555; teniendo como premisa que esta modificación y prorroga afecta el presupuesto contractual y genera costos adicionales a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) y/o Prosperidad Social.

Por lo anterior se solicita sea adicionado y Prorrogado el contrato de Consultoría de la siguiente manera:

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2210555**

| | |
|---|---|
| Valor inicial | $ 25.853.244,54 |
| Plazo inicial | 1.5 MESES (45 DIAS) |
| Fecha Inicio | 01 de septiembre de 2021 |
| Fecha de Terminación Inicial | 16 de octubre de 2021 |
| Fecha de Suspensión No. 1 | 20 de septiembre de 2021 |
| Tiempo de Suspensión No. 1 | 1.5 MESES (45 DIAS) |
| Nueva Fecha de Terminación Según Suspensión No. 1 | 29 de Noviembre de 2021 |
| Adición No.1 | $ 12.926.622,00 |
| Prórroga No. 1 | 3 MESES |
| Nueva Fecha de Terminación Según Prórroga No. 1 | 28 de Febrero de 2022 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Actualizado) | $ 38.779.866,54 |

El valor solicitado como adición No. 1 se discrimina de la siguiente manera:

**ACTIVIDADES O PERSONAL COMPLEMENTARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A EXIGENCIAS DEL OPERADOR DE RED ENEL CODENSA**

| *PERSONAL PROFESIONAL PARA LA CONSULTORÍA* | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** | **F** | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | **CANTIDAD** | **SUELDO MES BÁSICO** | **% DEDICACIÓN** | **F.M. %** | **VALORES MES (AxBxCxD)** | **No. DE MESES** | **TOTAL PARCIAL (ExF)** |
| Arquitecto | 1 | $ 4.643.000,00 | 12% | 224% | $ 1.248.038,00 | 3 | $ 3.744.114,00 |
| Especialista Estructural | 1 | $ 4.643.000,00 | 12% | 224% | $ 1.248.038,00 | 3 | $ 3.744.114,00 |
| Diseñador de Elementos no estructurales | 1 | $ 4.643.000,00 | 8% | 224% | $ 832.026,00 | 3 | $ 2.496.078,00 |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)** | | | | | | | **$ 9.984.306,00** |
| *PERSONAL TÉCNICO* | | | | | | | |
| **PERSONAL TÉCNICO** | **CANTIDAD** | **SUELDO MES BÁSICO** | **% DEDICACIÓN** | **F.M. %** | **VALORES MES (AxBxCxD)** | **No. DE MESES** | **TOTAL PARCIAL (ExF)** |
| Dibujante | 1 | $ 1.018.297,00 | 5% | 224% | $ 114.049,00 | 3 | $ 342.147,00 |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)** | | | | | | | **$ 342.147,00** |
| *COSTOS INDIRECTOS* | | | | | | | |
| **SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)** | | | | | | | **$ 536.254,56** |
| **COSTO DIRECTO TOTAL = (1) + (2) +(3)** | | | | | | | **$ 10.862.707,56** |
| **IVA 19%** | | | | | | | **$ 2.063.914,44** |
| **VALOR TOTAL DE ADICIÓN DE LA CONSULTORÍA** | | | | | | | **$12.926.622,00** |

Se anexa al presente comunicado programación que sustenta la prórroga solicitada.

Sin otro particular,

Cordialmente,

**OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**C&E ENGINEERING SAS**

Elaboró: Ing. Cristian Najar
Revisó: Ing. Oscar Almario
Aprobó: Ing. Oscar Almario
Copias: ARCHIVO

# Contrato - Información general

## Resumen

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.2746732 |
| **Número del Contrato** | 2210577 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Objeto del contrato:** | INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA |
| **Tipo** | Otro |
| **Fecha de inicio del contrato:** | 12 días de tiempo transcurrido *(1/09/2021 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 16/10/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Proveedor(es) seleccionado(s)** | ◉ Sí ○ No |
| **Estado de contrato** | En ejecución |
| **Liquidación** | ○ Sí ◉ No |
| **Obligaciones ambientales** | ○ Sí ◉ No |
| **Obligaciones pos consumo** | ○ Sí ◉ No |
| **Reversión** | ○ Sí ◉ No |

## Identificación Entidad contratante

**ENTerritorio**

## Información del Proveedor contratista

**GEPROING S.A.S**

COLOMBIA, Mosquera

## Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Númer |
|---|---|---|---|
| GEPROING S.A.S | | | |

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

***Aprobado por:*** *JUAN CAMILO WILCHES REINA* ***Fecha de aprobación:*** *11/08/2021 7:11:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Aprobador – Entidad Estatal**

***Aprobado por:*** *BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *11/08/2021 10:23:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Contrato firmado:** CO1_PCCNTR_2746732_Firmado

**Contrato en ejecución:** CO1_PCCNTR_2746732_En ejecución

## Información del objeto

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Contratación régimen especial (con ofertas) |
| **Número del proceso** | CEE-011-2021 |
| **Título del proceso** | INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS |

**Descripción** INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**Duración del contrato** 45 (Días)

**Unidad de contratación** SUBGERENCIA DE OPERACIONES

**Título de la oferta** INTERVENTORIA

**Tipo** Otro

**Cuantía del contrato** 13.115.629 COP

# Condiciones

## Documentos Tipo

**Documentos Tipo:** No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

## Condiciones ejecución y entrega

**Opciones de entrega** A definir

**El contrato puede ser prorrogado** ○ Sí ○ No

## Configuración financiera - Garantías

**¿Solicitud de garantías?** ◉ Sí ○ No

**Garantías por lotes, grupos o etapas** ○ Sí ◉ No

**Seriedad de la oferta** ○ Sí ○ No

**Cumplimiento** ◉ Sí ○ No

| | | | |
|---|---|---|---|
| ☑ Cumplimiento del contrato | | | |
| ◉ % del valor del contrato | 20,00 | Fecha de vigencia (desde) | 10/08/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, L* |
| ○ Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 25/05/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, L* |
| ☑ Pago de salarios | | | |
| ◉ % del valor del contrato | 10,00 | Fecha de vigencia (desde) | 19 días de tiempo transcurrido *(25/08/2021 12:0* |
| ○ Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 25/09/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, L* |
| ☑ Calidad del servicio | | | |
| ◉ % del valor del contrato | 30,00 | Fecha de vigencia (desde) | 11 días para terminar *(25/09/2021 12:00:00 AM(U* |
| ○ Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 25/09/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, L* |

**Responsabilidad civil extra contractual** ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 250

**Fecha límite para entrega de garantías:** 12/08/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

**Garantías del proveedor:**

| Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.WRT.7485212 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠ | Contrato de seguro | 7.869.377,4 COP | SEGUROS DEL ESTADO | 17/10/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lim* |
| CO1.WRT.7484475 | Responsabilidad civil extra contractual | Contrato de seguro | 227.131.500 COP | SEGUROS DEL ESTADO | 20/10/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lim* |
| CO1.WRT.7360251 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠ | Contrato de seguro | 235.000.877,4 COP | SEGUROS DEL ESTADO | 25/09/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lim* |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.WRT.7360177 | Responsabilidad civil extra contractual | Contrato de seguro | 227.131.500 COP | SEGUROS DEL ESTADO | 15 días para terminar *(28/09/2021 1 05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

Condiciones de facturación y pago

**Forma de pago** Abono en cuenta

**Plazo de pago de la factura**

Comentarios

**Comentario:**

Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** CALLE 26 N 13 19
**Ubicación** CO-DC-11001 - Bogotá
**País** COLOMBIA
**Departamento** Distrito Capital de Bogotá
**Municipio** Bogotá
**Dirección:** CALLE 26 N 13 19
**Código postal:** 110311

| | Grados (º) | Minutos (') | Segundos ('') |
|---|---|---|---|
| **Latitud:** | | | |
| **Longitud:** | | | |

Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | ANAPOIMA | COLOMBIA > Cundinamarca > Anapoima |

## Bienes y Servicios

**1** CO1.PCCNTR.2746732

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81101500 | VALOR DE LA INTERVENTORÍA SIN IVA | 1,00 | UN | 13.000.503,21 | 11.021.537,00 |
| 2 | 81101500 | IVA (19%) | 1,00 | UN | 2.470.095,61 | 2.094.092,00 |

**Mis observaciones:** El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente al IVA

## Documentos del proveedor

## Documentos del contrato

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento |
|---|---|
| ANEXO 3 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.pdf | ANEXO 3 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.pdf |

## Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

**Ordenador del Gasto** BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 56074876

**Supervisor** JUAN CARLOS PINILLA SALGADO **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 80426805

Histórico de asignaciones

| Posición | Nombre | Fecha de seguimiento | Caml |
|---|---|---|---|
| Supervisor | JUAN CARLOS PINILLA SALGADO | 11/08/2021 10:23:46 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | BEL |
| Expenditure Approver | BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ | 11/08/2021 10:23:46 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | BEL |

Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** ○ Sí ◉ No

**Destinación del gasto** Inversión

| Fuente de los recursos: | Valor |
|---|---|
| **Presupuesto General de la Nación - PGN** | 0 |
| **Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI** | 0 |
| **Sistema General de Regalias - SGR** | 0 |
| **Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)** | 0 |
| **Recursos de Crédito** | 0 |
| **Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)** | 13.115.629 |
| **Total** | 13.115.629 |

**Entidad Estatal registrada en el SIIF** ○ Sí ◉ No

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

| | Código | Tipo | Estado | Saldo | Saldo a comprometer | Código unid |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 3580 | CDP | No validado | 15.470.598,82 COP | 13.115.629 COP | 02-01-07-( |

**Saldo de CDP** 15.470.598,82 COP
**Saldo de vigencias futuras** 0 COP
**Saldo total a comprometer** 13.115.629 COP
**Última consulta a SIIF**
**Fecha de consulta SIIF** -

Compromiso presupuestal de gastos

| Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código I |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

**Saldo de compromisos CDP** 0 COP
**Saldo de compromisos AVF** 0 COP
**Saldo total comprometido**
**Última consulta a SIIF**
**Fecha de consulta SIIF** -

# Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

| Id de pago | Número de factura | Código de autorización | Fecha de expedición | Fecha de recepción |
|---|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

Documentos de ejecución del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Carga |
|---|---|---|
| F-GG-05 V1- ACTA DE INICIO.pdf | F-GG-05 V1- ACTA DE INICIO.pdf | Entid<br>Estat |

## Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

| Referencia de la modificación | Tipo de modificación | Fecha de modificación | Fecha de aprobación | Estado | Versión |
|---|---|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

| Tipo | Fecha de emisión | Fecha de vencimiento | Valor |
|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2210577 DE 2021**

Entre **BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 56.074.876 expedida en San Juan del Cesar, quien ocupa el cargo de Subgerente de Operaciones, nombrada y posesionada mediante Resolución No. 073 del 25 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 04 del 25 de abril de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y vigilada por la Superintendencia Financiera, por una parte, y por la otra **GEPROING S.A.S.**, con Nit. No. 901.358.138-3, cuyo representante legal es JUAN CAMILO WILCHES REINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.804.713 de Bogotá D. C,, en adelante el "Contratista", identificados como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes clausulas, aceptan los Términos y Condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de Contratación Expedita General No.**CEE-011-2021.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO:** ENTerritorio está obligada a:

1. Exigir a EL INTERVENTOR la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
2. Cancelar a EL INTERVENTOR el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
3. Suministrar la información necesaria que el INTERVENTOR requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato

**TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista está obligado a:

1. Ejercer el control y vigilancia del contrato de consultoría, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo de ejecución establecido.
2. Radicar ante ENTerritorio las pólizas ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el documento de caracterización y de condiciones adicionales, sus anexos y la solicitud de oferta, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del

contrato y esta se debe subirlas a través de la Plataforma de SECOP II. No obstante, lo anterior se hace necesario precisar que, una vez superada la Cuarentena, el Oferente debe proceder a radicar en físico el Original de la Garantía de Cumplimiento y el recibo de pago en ENTerritorio.

3. Verificar que el contratista de la consultoría cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluidos los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Exigir por parte del interventor el cumplimiento a cabalidad del contratista de consultoría de las condiciones pactadas el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
8. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la consultoría y garantizar que la celebración, ejecución y liquidación de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
10. Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
11. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
12. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente

**<u>CUARTA.</u> OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, es conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, así como las condiciones generales solicitadas por ENTerritorio.
2. Radicar ante ENTerritorio la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el documento de caracterización y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

condiciones adiciones y carta de invitación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Firmar el acta de inicio del contrato de INTERVENTORIA en conjunto con el contratista consultor dentro de los OCHO (8) días siguientes a la legalización del contrato, previa aprobación de las hojas de vida del personal principal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
4. Asistir con todo el equipo de trabajo (personal principal mínimo requerido para la ejecución del contrato) a los comités técnicos de seguimiento de acuerdo con lo solicitado por ENTerritorio.
5. Cumplir con los perfiles solicitados del talento humano correspondiente principal y adicional mínimo requerido para la ejecución del contrato, así como conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada, para el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de sus actividades.
6. Asistir con todo el equipo de trabajo requerido dentro del personal, a los comités técnicos de seguimiento que se realizarán en los sitios de ejecución del proyecto o en donde lo determine ENTerritorio.
7. Informar al Supervisor del contrato la variación del personal correspondiente talento humano principal y adicional mínimo requerido para la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación de las hojas de vida, así como conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada.
   Nota. La hoja de vida, del personal, debe ser igual o superior a las características del personal a reemplazar.
8. Asignar y hacer cumplir los roles y las responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros de equipo de trabajo.
9. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Interventoría del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por ENTerritorio y las demás contempladas en la normatividad vigente del sector.
11. Revisar, aprobar u observar las hojas de vida del personal (formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica requeridas) del consultor y el cronograma de actividades. El consultor tendrá dos (2) días máximo, para subsanar los requerimientos de la interventoría y obtener su aprobación.
12. Contar con el personal idóneo y suficiente que cumpla con los perfiles solicitados para cada uno de ellos y conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada, para el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de sus actividades.
13. Mantener actualizada la información requerida, en cuanto a la normatividad vigente aplicable.
14. Facilitar la información técnica objeto del contrato en medio digital, que sea compatible con los sistemas que posea la entidad.
15. Entregar de manera oportuna los productos e informes requeridos, debidamente foliados y organizados en capetas, así como los expedientes y documentos que tenga a su cargo, en virtud del contrato de consultoría.
16. Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución.
17. Entregar oportunamente la información requerida por el Supervisor cuando éstos lo soliciten.
18. Entregar en los tiempos establecidos los productos exigidos y ajustarlos en los plazos determinados, según lo requerido por el Supervisor, cuando éste lo solicite.
19. Informar al Supervisor los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de sus actividades.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

20. Desplegar las acciones necesarias para que el objeto del contrato se cumpla y que los productos entregados cumplan con los estándares de alta calidad, conforme a los estándares técnicos oficialmente aceptados

**QUINTA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente documento y en los Documentos del Proceso de Selección No. **CEE-011-2021**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**SEXTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($13.115.629,00) M/L** incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** ENTerritorio pagará a la INTERVENTORÍA el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará así:

Un (1) único pago por el cien por ciento (100%) del valor del desarrollo de la interventoría a la consultoría, previo al recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Supervisión de todos los productos y entregables de la consultoría presentados por la Interventoría, de conformidad con lo establecido en el alcance del presente documento.
Así mismo, para el pago del 100% se requiere:

➢ Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio del contrato de consultoría debidamente actualizada, según el caso.
➢ Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de la INTERVENTORIA

**NOTA:** De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio aplicará las retenciones a que haya lugar.

**OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Código Presupuestal | Descripción del Rubro | Valor certificado de disponibilidad presupuestal | Centro de costo (Cuando aplique) |
|---|---|---|---|---|---|

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3580 | 08 de julio del 2021. | 2-1-7-1-01-07-00-01 | Honorarios Consultoria - Vigencia Actual | 15,470,598.82 | 041836 |

**DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, o el que este designe para tal fin, de conformidad con lo estipulado en los numerales 16,17 y 23 del Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11 del 27 de diciembre de 2019, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | % DE AMPARO | VIGENCIA | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. | Contratista |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 10% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | |
| Calidad del Servicio | 30% del valor Total del contrato | Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. | |

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

**"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:**

**5.2. Cuantía y ocurrencia**

**En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."**

**El anterior texto deberá incluirse EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

**SEGUROS DE DAÑOS**

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

| Amparo | Límite Asegurado |
|---|---|
| Daños patrimoniales y extra patrimoniales | Sin Sublímite |
| Contratistas y Subcontratistas | Sin Sublímite |
| Responsabilidad Civil Cruzada | Sin Sublímite |
| Responsabilidad civil patronal | Sin Sublímite |
| Vehículos propios y no propios | Sin Sublímite |

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a 250 SMMLV y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (Según aplique).

El máximo deducible aceptado es el 10%.

**DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El proyecto se localiza en el Centro de Formación Cultural y deportiva en el municipio de Anapoima, Cundinamarca.

**DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el Contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del Contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

saldos pendientes de pago a favor del Contratista, ENTerritorio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

**DÉCIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA:** El Contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista el personal que éste contrate y ENTerritorio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

**DÉCIMA QUINTA. CESIÓN**: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de ENTerritorio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**: El Contratista adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

I. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.

II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al Contratista, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el Contratista acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por el Contratista.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato

**PARÁGRAFO TERCERO:** ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra el Contratista en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y ENTerritorio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**DÉCIMA OCTAVA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el Contratista autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. El Contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas".

**DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

**VIGÉSIMO. - DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, anexos, formatos, matrices, formularios.
3. Oferta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato a través de la plataforma del SECOP II

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

| | | | |
|---|---|---|---|
| enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial | **ACTA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO** | CÓDIGO: | **F-GG-05** |
| | | VERSIÓN: | **01** |
| | **GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS** | VIGENCIA: | **2020-10-07** |

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2210577 DE 2021 |
| **OBJETO** | INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA |
| **LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO** | Municipio de Anapoima - CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA |
| **VALOR** | TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($13.115.629,00) M/L incluido el IVA |
| **CONTRATISTA** | GEPROING SAS |
| **PLAZO** | UN MES Y QUINCE DÍAS |

Los suscritos mediante la presente acta, dejan constancia del inicio real y efectivo del Proyecto anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Proyecto, el día primero (01) del mes Septiembre del año 2021, el cual debe concluir el día dieciseis (16) del mes Octubre del año 2021.

Para constancia de lo anterior se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

| | **ELABORÓ** | **APROBÓ** |
|---|---|---|
| **Firma** |  |  |
| **Nombre** | Juan Camilo Wilches Reina | Carolina Marcela Ortiz Ortiz |
| **Cargo** | Representante Legal<br>GEPROING SAS<br>NIT. 901.358.138-3 | Supervisora |

**AVALÓ**

| | |
|---|---|
| **Firma** | |
| **Nombre** | N/A |
| **Cargo** | |

**Nota 1:**
Este formato aplica en los casos en que se ejecuta un contrato para dos o más proyectos cuyos inicios y ejecución pueden ser o no simultáneos.

**Nota 2:**
En caso de que proyecto sea ejecutado por fases se debe diligenciar el formato FMI091

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

# SOLICITUD DE NOVEDADES
# DE CONTRATACION DERIVADA

## Información General

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato | 2210577 | Solicitud Nro. | 837 - 13 SEP 2021 |
| Convenio | 212080 | | |
| Gestor Convenio | DORIS PATRICIA LEON GUEVARA | | |
| Abogado Convenio | | | |
| Coordinador Grupo Ejecucion | JUAN CARLOS PINILLA SALGADO | | |

## Información del Convenio

| CLIENTE | FECHA FIRMA | FECHA INICIO | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL | 27-DEC-12 | 28-DEC-12 | 31-DEC-21 |

## Información del Contrato

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contratista | GEPROING S.A.S | | |
| Objeto | «INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA» | | |
| Fecha de Inicio | 01 September 2021 | | |
| Fecha de Vencimiento | 16 October 2021 | | |
| Valor Inicial/Adiciones/Total | $13,115,629 | $0 | $13,115,629 |
| Plazo Inicial/Prorrogas/Total | 1 Meses 15 dias | | 1 Meses 15 dias |
| Supervisor | LEON GUEVARA DORIS PATRICIA | | |
| Interventor | | | |

## Modificaciones Anteriores

## Información de la Solicitud

| | |
|---|---|
| Tipo de Novedad | SUSPENSION |
| Detalle de la Novedad | Plazo: 45 Dias |
| Antecedentes | FONADE (HOY ENTERRITORIO) SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 212080 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL SIGUIENTE OBJETO: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», QUE SEGÚN OTROSÍ NO. 13 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE.<br><br>QUE EN VIRTUD DEL CONVENIO 212080, ENTERRITORIO Y CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2210555 EL 22 DE JULIO DE 2021 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA: «VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA» POR VALOR DE $ 25.853.244,54 Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS.<br><br>EN VIRTUD DEL CONVENIO 212080, ENTERRITORIO Y GEPROING S.A.S. SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577 EL 22 DE JULIO DE 2021 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA «INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA», POR UN VALOR DE $13.115.629 Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE UN MES Y QUINCE DÍAS.<br><br>QUE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LAS PARTES SUSCRIBIERON EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577, EL CUAL DEBÍA CONCLUIR EL 16 DE OCTUBRE DE 2021 |

# SOLICITUD DE NOVEDADES
# DE CONTRATACION DERIVADA

Justificación MEDIANTE COMUNICADO NO. CAEE-026-2021 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LA FIRMA CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S REMITIÓ A LA INTERVENTORÍA GEPROING S.A.S LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2210555 POR EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONSIDERANDO QUE:

(¿) ¿

- EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE RECIBE POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL PROYECTO DEL CUAL SE ENTREGAN ALGUNOS PLANOS Y ACTA DE INSPECCIÓN ANTIGUA REALIZADA POR LA EMPRESA CERTIRETIE AVALADA POR LA ONAC, EN LA QUE SE EVIDENCIA VARIAS DE LAS NO CONFORMIDADES PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL Y DEPORTIVAS

EN REVISIÓN DOCUMENTAL NO SE ENCONTRARON: DISEÑO ELÉCTRICO DETALLADO GENERAL, PLANOS ELÉCTRICOS DETALLADOS, PLANOS PRESENTADOS A OPERADOR DE RED (ENEL CODENSA), CONDICIONES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO POR PARTE DEL OPERADOR DE RED Y MEMORIAS DE CÁLCULO DE SISTEMA ELÉCTRICO.

AL NO TENER LAS CONDICIONES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO POR PARTE DEL OPERADOR DE RED (ENEL CODENSA), SE REALIZA LA SOLICITUD EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MEDIANTE LOS CANALES HABILITADOS POR EL MISMO. ESTA SOLICITUD QUEDA RADICADA BAJO EL NÚMERO 185882387. CABE SEÑALAR QUE LA ENTIDAD PUEDE TOMARSE ALREDEDOR DE 15 A 20 DÍAS CALENDARIOS EN REALIZAR LA VISITA Y ENTREGAR DE INFORME CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR SEGÚN LA EXPERIENCIA QUE SE HA TENIDO EN ESTE TIPO DE PROYECTOS.

DE IGUAL MANERA ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS CONDICIONES DE SERVICIO, SON UN PUNTO DE PARTIDA PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA Y POSTERIORES SUB-DISEÑOS ELÉCTRICOS, SIN EMBARGO, LOS TIEMPOS MANEJADOS POR EL OPERADOR DE RED (ENEL CODENSA) SON AJENOS A LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE LA PRESENTE CONSULTORÍA. POR TAL MOTIVO ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS DE ESTA CONSULTORÍA SE REQUIERE CONTAR CON LA RESPUESTA E INFORME DEL OPERADOR DE RED Y DE LAS NO CONFORMIDADES Y MEMORIAS QUE FUERON GENERADAS EN EL MOMENTO DE LA VALIDACIÓN DEL COMPONENTE ELÉCTRICO Y SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN.

POR LO ANTERIOR Y EN VISTA QUE ESTAMOS A LA ESPERA DE LA VISITA Y RESULTADO OBTENIDO POR EL OPERADOR DE RED Y QUE DE ESTE RESULTADO DEPENDE GRAN PARTE DE LA TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA ES IMPORTANTE SUSPENDER EL CONTRATO HASTA TANTO SE TENGA CERTEZA DEL REPORTE DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL SERVICIO QUE SEA EMITIDO POR EL OPERADOR DE RED.

POR TODO LO ANTERIOR SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA INTERVENTORÍA SUSPENDER EL CONTRATO DE CONSULTORÍA POR UN TIEMPO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS CON EL FIN CONTAR CON TODAS LAS HERRAMIENTAS Y RESULTADOS PARA QUE ESTA CONSULTORÍA PUEDA REALIZAR EN DEBIDA FORMA TODAS LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN Y QUE HACEN PARTE CONTRATO DE LA REFERENCIA.¿ (¿)

MEDIANTE COMUNICADO NO. GPI-2021-011 DEL 10 DE SEPTIEMBRE LA INTERVENTORÍA GEPROING S.A.S SOLICITA A ENTERRITORIO LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577, POR EL TÉRMINO DE 45 DÍAS A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CONSIDERANDO QUE:

¿(¿)

1. SE ENCUENTRAN PENDIENTES DOCUMENTOS TÉCNICOS EJECUTADOS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES A: DISEÑO ELÉCTRICO DETALLADO GENERAL, PLANOS ELÉCTRICOS DETALLADOS, PLANOS PRESENTADOS A OPERADOR DE RED (ENEL CODENSA), CONDICIONES

# SOLICITUD DE NOVEDADES
# DE CONTRATACION DERIVADA

| | |
|---|---|
| | DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO POR PARTE DEL OPERADOR DE RED Y MEMORIAS DE CÁLCULO DE SISTEMA ELÉCTRICO, REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 2. EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL CONTRATISTA CONSULTOR REALIZÓ SOLICITUD MEDIANTE RADICADO NO 185882387 ANTE EL OPERADOR DE RED (ENEL CODENSA), PARA REALIZAR LAS CONDICIONES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO PARA LA EDIFICACIÓN (CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA). |
| Solicitud | CONTINUACIÓN JUSTIFICACIÓN<br><br>3. ES DE ACLARAR QUE LA SOLICITUD ANTES MENCIONADA PUEDE TOMAR UN TIEMPO DE RESPUESTA DE ENTRE 15 A 20 DÍAS CALENDARIOS, DENTRO DEL CUAL SE CONTEMPLA LA VISITA Y ENTREGAR DE INFORME CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL OPERADOR DE RED. ES DE ACLARAR QUE ESTOS TIEMPOS SON ESTIMADOS POR EL CONTRATISTA CONSULTOR DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE SOLICITUDES (¿)<br><br>EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS QUE SUSTENTA EL CONTRATISTA CONSULTOR (CIVIL & ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS) PARA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN, ESTA INTERVENTORÍA SE PERMITE RECOMENDAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE SUSPENDER POR UN TIEMPO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577, A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON REINICIO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 , ACLARANDO QUE DE SUPERARSE LAS SITUACIONES QUE LLEVARON A LA PRESENTE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN ANTES DEL TÉRMINO SEÑALADO SE PODRÁ REINICIAR EL CONTRATO A FIN DE DAR CONTINUIDAD Y CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS; SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE NO SUPERARSE LAS CAUSAS QUE LLEVARON A LA PRESENTE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN SE REALIZARÁ UNA NUEVA SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN. ¿<br><br>EN ATENCIÓN O LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA MEDIANTE OFICIO NO. 20212700179441 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DIRIGIDO A JUAN CARLOS PINILLA SALGADO, GERENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2, EMITE RECOMENDACIÓN DEL TRÁMITE DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577, CONFORME A LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICADO NO. GPI2021-011 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MOTIVADO EN:<br><br>¿(¿) SE ENCUENTRAN PENDIENTES DOCUMENTOS TÉCNICOS EJECUTADOS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES A: DISEÑO ELÉCTRICO DETALLADO GENERAL, PLANOS ELÉCTRICOS DETALLADOS, PLANOS PRESENTADOS A OPERADOR DE RED (ENEL CODENSA), CONDICIONES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO POR PARTE DEL OPERADOR DE RED Y MEMORIAS DE CÁLCULO DE SISTEMA ELÉCTRICO, REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.<br><br>EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL CONTRATISTA CONSULTOR REALIZÓ SOLICITUD MEDIANTE RADICADO NO 185882387 ANTE EL OPERADOR DE RED (ENEL CODENSA), PARA REALIZAR LAS CONDICIONES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO PARA LA EDIFICACIÓN (CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA).<br><br>ES DE ACLARAR QUE LA SOLICITUD ANTES MENCIONADA PUEDE TOMAR UN TIEMPO DE RESPUESTA DE ENTRE 15 A 20 DÍAS CALENDARIOS, DENTRO DEL CUAL SE CONTEMPLA LA VISITA Y ENTREGAR DE INFORME CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL OPERADOR DE RED. ES DE ACLARAR QUE ESTOS TIEMPOS SON ESTIMADOS POR EL CONTRATISTA CONSULTOR DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE SOLICITUDES. (¿)¿.<br><br>ES PERTINENTE INFORMAR, QUE A LA FECHA EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA QUE TUVO INICIO EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON UN PLAZO DE UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, EL CUAL FINALIZA EL 16 DE OCTUBRE DE 2021 Y SE TIENE UN |

# SOLICITUD DE NOVEDADES
# DE CONTRATACION DERIVADA

PORCENTAJE DE AVANCE DEL 5%.¿

SOLICITUD

1. SUSPENDER EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577 POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON REINICIO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN.

2. LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577 DEBERÁN SER AJUSTADAS DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

3. LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577 NO GENERA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ADICIONALES POR LA PERMANENCIA EN LA OBRA O LUCRO CESANTE A CARGO DE ENTERRITORIO.

Documentos Anexos

| Descripción de Documentos | Folios | Observaciones |
|---|---|---|

**LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ**
**Subgerente**

**JUAN CARLOS PINILLA SALGADO**
**Gerente De Unidad**

**DORIS PATRICIA LEON GUEVARA**
**Gerente De Convenio**

# SOLICITUD DE NOVEDADES
# DE CONTRATACION DERIVADA

## Información General

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato | 2210577 | Solicitud Nro. | 982 - 27 OCT 2021 |
| Convenio | 212080 | | |
| Gestor Convenio | DORIS PATRICIA LEON GUEVARA | | |
| Abogado Convenio | | | |
| Coordinador Grupo Ejecucion | JUAN CARLOS PINILLA SALGADO | | |

## Información del Convenio

| CLIENTE | FECHA FIRMA | FECHA INICIO | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL | 27-DEC-12 | 28-DEC-12 | 31-DEC-21 |

## Información del Contrato

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contratista | GEPROING S.A.S | | |
| Objeto | «INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA» | | |
| Fecha de Inicio | 01 September 2021 | | |
| Fecha de Vencimiento | 30 November 2021 | | |
| Valor Inicial/Adiciones/Total | $13,115,629 | $0 | $13,115,629 |
| Plazo Inicial/Prorrogas/Total | 1 Meses 15 dias | 45 dias | 1 Meses 60 dias |
| Supervisor | LEON GUEVARA DORIS PATRICIA | | |
| Interventor | | | |

## Modificaciones Anteriores

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 20-SEP-21 | SUSPENSION | $0 | 45 dias |

## Información de la Solicitud

| | |
|---|---|
| Tipo de Novedad | PRORROGA DE LA SUSPENSION |
| Detalle de la Novedad | Plazo: 45 Dias |
| Antecedentes | FONADE (HOY ENTERRITORIO) SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 212080 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL SIGUIENTE OBJETO: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», QUE SEGÚN OTROSÍ NO. 13 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE.<br><br>CONTINUA EN EL ANEXO NO. 1 |
| Justificación | MEDIANTE COMUNICADO NO. CAEE-059-2021 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021, LA FIRMA CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S REMITIÓ A LA INTERVENTORÍA GEPROING S.A.S LA SOLICITUD DE PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2210555 POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) DÍAS CONSIDERANDO QUE:<br><br>¿DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA SE HAN DESARROLLADO DIFERENTES ACTIVIDADES A FIN DE DETERMINAR LAS ACCIONES O SUBACTIVIDADES QUE SON NECESARIAS PREVIO A LA VISITA DE LEVANTAMIENTO DEL ESTADO ACTUAL DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, POR TAL MOTIVO SE DA A CONOCER LAS DILIGENCIAS Y NOVEDADES QUE A LA FECHA SE HAN PRESENTADO:<br><br>CONTINUA EN EL ANEXO NO. 1 |
| Solicitud | 1. PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577 POR EL |

# SOLICITUD DE NOVEDADES
# DE CONTRATACION DERIVADA

TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, A PARTIR DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, CON REINICIO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2021 O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN.

2. LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577 NO GENERA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ADICIONALES POR LA PERMANENCIA EN LA OBRA O LUCRO CESANTE A CARGO DE ENTERRITORIO.

3. LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ENCUENTRA CONDICIONADO A LA VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO NO. 212080. EN CASO DE QUE DICHO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FINALICE, ESTA CIRCUNSTANCIA SE ENTENDERÁ POR CUMPLIDA Y EL CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO NO. 212080, Y SE PROCEDERÁ A SU LIQUIDACIÓN; SITUACIÓN QUE NO GENERARÁ OBLIGACIONES NI PAGOS A FAVOR DEL INTERVENTOR, SALVO AQUELLOS EFECTIVAMENTE CAUSADOS HASTA LA FECHA DE ACAECIMIENTO DE LA CONDICIÓN.

4. LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210577 DEBERÁN SER AJUSTADAS DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

Documentos Anexos

| Descripción de Documentos | Folios | Observaciones |
|---|---|---|

**LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ**
**Subgerente**

**JUAN CARLOS PINILLA SALGADO**
**Gerente De Unidad**

**DORIS PATRICIA LEON GUEVARA**
**Gerente De Convenio**

| | | | |
|---|---|---|---|
| enterritorio<br>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial | **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA** | CÓDIGO: | **F-GG-14** |
| | | VERSIÓN: | **02** |
| | **GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS** | VIGENCIA: | **2021-01-02** |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONVENIO ASOCIADO** | 212080 | | | | | | | | | | | | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | INTERVENTORÍA | | | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATO No.** | 2210577 DE 2021 | | | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATISTA** | GEPROING SAS | | | | | | | | | | | | | |
| **OBJETO** | INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | | | | | | | | | | | | | |
| **PLAZO INICIAL (Dias)** | 45 DÍAS | | | | | | **PLAZO ACTUAL (dias)** | 45 DIAS | | | | | | |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | 1 | DE | SEPTIEMBRE | DE | 2021 | | **FECHA TERMINACION ACTUAL** | | 12 | DE | ENERO | DE | 2022 | |
| **VALOR INICIAL** | $ | | | | 13.115.629,00 | | **PLAZO ACTUAL** | 45 DIAS | | | | | | |
| **INTERVENTOR** | N.A. | | | | | | | | **CONTRATO DE INTERVENTORIA No.** | | | | N.A. | |
| **SUPERVISOR** | CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ | | | | | | | | | | | | | |

**SOLICITUD DE** **ADICIÓN** [X] **PRÓRROGA** [X] **SUSPENSIÓN** [ ]

**PRÓRROGAS/DISMINUCIONES**

| PRÓRROGA No. | TIEMPO (dias) |
|---|---|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |

**SUSPENSIONES**

| ACTA No. | TIEMPO (Dias) | INICIO | FIN |
|---|---|---|---|
| 1 | 45 | 20/09/2021 | 3/11/2021 |
| 2 | 45 | 4/11/2021 | 17/12/2021 |
| 3 | | | |
| 4 | | | |

**ADICIONES/REDUCCIONES**

| ADICIÓN No. | VALOR |
|---|---|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| PLAZO ACTUAL | 45 DIAS |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 12 DE ENERO DE 2022 |
| VALOR ACTUAL | $ 13.115.629,00 |

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021

**ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 5 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 5 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

**ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

## SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

**1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION**

EL SOLICITANTE (GEPROING S.A.S) , A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA GPI-2021-015, DE FECHA 21 DEL MES DE OCTUBRE DE 2021 SOLICITA:

UNA ADICIÓNPARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2210577 DE 2021**

POR VALOR DE **$ 6.557.814,00** **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE**

ARGUMENTANDO, QUE:

De acuerdo a la gestión realizada por la empresa CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S, ante el operador de red ENEL CONDENSA, y de acuerdo al documento entregado por este último según Solicitud de servicio No. 1402453584, se evidencia que para dar cumplimiento al contrato No 2210555 de 2021, es necesario conteplar ciertas actividades NO previstas en el contrato primigenio (No 221055) y exigidas por el operador de RED ENEL CONDENSA.

**2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)**

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | SUELDO BASICO | % DEDICACIÓN | F.M. % | VALORES MES (AxBxCxD) | No DE MESES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **PERSONAL PROFESIONAL** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** | **F** | **(EXF)** |
| | | | | | | | | $ - |
| | **SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)** | | | | | | | **$ -** |
| | **COSTOS INDIRECTOS** | | | | | | | |
| | SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3) | | | | | | | |
| | COSTO DIRECTO TOTAL = (1) + (2) +(3) | | | | | | | $ - |
| | IVA 19% | | | | | | | $ - |
| | **VALOR TOTAL DE ADICIÓN DE LA CONSULTORÍA** | | | | | | | **$ -** |

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

**3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES**

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | SUELDO BASICO | % DEDICACIÓN | F.M. % | VALORES MES (AxBxCxD) | No DE MESES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **PERSONAL PROFESIONAL** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** | **F** | **(EXF)** |
| | | | | | | | | $ - |
| | **SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)** | | | | | | | **$ -** |
| | **COSTOS INDIRECTOS** | | | | | | | |
| | SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3) | | | | | | | |
| | COSTO DIRECTO TOTAL = (1) + (2) +(3) | | | | | | | $ - |
| | IVA 19% | | | | | | | $ - |
| | **VALOR TOTAL DE ADICIÓN DE LA CONSULTORÍA** | | | | | | | **$ -** |

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

**4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)**

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | SUELDO BASICO | % DEDICACIÓN | F.M. % | VALORES MES (AxBxCxD) | No DE MESES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **PERSONAL PROFESIONAL** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** | **F** | **(EXF)** |
| 1 | Arquitecto Proyectista | 1 | $ 4.645.000,00 | 7,0% | 193% | $ 627.539,50 | 3 | $ 1.882.618,50 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Especialista Estructural | 1 | $ 4.645.000,00 | 7,0% | 193% | $ 627.539,50 | 3 | $ 1.882.618,50 |
| 3 | Diseñador de Elementos no estructurales | 1 | $ 4.645.000,00 | 5,0% | 193% | $ 448.242,50 | 3 | $ 1.344.727,50 |
| | **SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)** | | | | | | | **$ 5.109.964,50** |
| **COSTOS INDIRECTOS** | | | | | | | | |
| SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3) | | | | | | | | $ 400.803,57 |
| COSTO DIRECTO TOTAL = (1) + (2) +(3) | | | | | | | | $ 5.510.768,07 |
| IVA 19% | | | | | | | | $ 1.047.045,93 |
| **VALOR TOTAL DE ADICIÓN DE LA CONSULTORÍA** | | | | | | | | **$ 6.557.814,00** |

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ 6.557.814,00** **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. 1 DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. 1 SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

**5. VALOR DE LA ADICIÓN**

| | | |
|---|---|---|
| A. | VALOR DEL CONTRATO: | $ 13.115.629,00 |
| B. | VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS: | $ - |
| C. | VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES: | $ - |
| D | VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS: | $ 6.557.814,00 |
| **E.** | **VALOR ADICIÓN (C+D-B):** | **$ 6.557.814,00** |
| **F.** | **NUEVO VALOR DEL CONTRATO:** | **$ 19.673.443,00** |

## SOLICITUD DE PRÓRROGA

**6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA**

EL SOLICITANTE (GEPROING S.A.S) , A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA GPI-2021-015, DE FECHA 21 DEL MES DE OCTUBRE DE 2021 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2210577 DE 2021**

POR **3** MESES, ARGUMENTANDO QUE:

Para dar cumplimiento a los requerimientos de la Curaduría del municipio de Anapoima y del operador de Red ENEL CODENSA, y teniendo en cuenta los tiempos de respuesta que las Entidades puedan tardar, es necesario solicitar 3 meses de prorroga.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2210577 DE 2021 ES EL 12 DE ABRIL DE 2022

## SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

**7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN**

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE DE SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No

POR DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL DEL MES DE DE **AL** DEL MES DE DE

ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA SUSPENSIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ES EL DE DE

FIRMA

**NOMBRE:** **JUAN CAMILO WILCHES REINA**

**REPRESENTANTE LEGAL GEPROING S.A.S**

**EMPRESA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| enterritorio<br>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial | **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA** | CÓDIGO: | **F-GG-14** |
| | | VERSIÓN: | **02** |
| | **GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS** | VIGENCIA: | **2020-12-05** |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONVENIO ASOCIADO** | 212080 | | | | | | | | | | | | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | INTERVENTORÍA | | | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATO No.** | 2210577 DE 2021 | | | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATISTA** | GEPROING SAS | | | | | | | | | | | | | |
| **OBJETO** | INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | | | | | | | | | | | | | |
| **PLAZO INICIAL (Dias)** | 45 DÍAS | | | | | | **PLAZO ACTUAL (dias)** | 45 DIAS | | | | | | |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | 1 | DE | SEPTIEMBRE | DE | 2021 | | **FECHA TERMINACION ACTUAL** | 12 | DE | ENERO | DE | 2022 | | |
| **VALOR INICIAL** | $ | 13.115.629,00 | | | | | **PLAZO ACTUAL** | 45 DIAS | | | | | | |
| **INTERVENTOR** | N.A. | | | | | | **CONTRATO DE INTERVENTORIA No.** | N.A. | | | | | | |
| **SUPERVISOR** | CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ | | | | | | | | | | | | | |

**SOLICITUD DE** **ADICIÓN** [X] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓN** [ ]

**PRÓRROGAS/DISMINUCIONES**

| PRÓRROGA No. | TIEMPO (dias) |
|---|---|
| 1 | 0 |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |

**SUSPENSIONES**

| ACTA No. | TIEMPO (Dias) | INICIO | FIN |
|---|---|---|---|
| 1 | 45 | 20/09/2021 | 3/11/2021 |
| 2 | 45 | 4/11/2021 | 17/12/2021 |
| 3 | | | |
| 4 | | | |

**ADICIONES/REDUCCIONES**

| ADICIÓN No. | VALOR |
|---|---|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| PLAZO ACTUAL | 45 DIAS |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 12 de ENERO de 2022 |
| VALOR ACTUAL | $ 13.115.629,00 |

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021

**ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 5 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 5 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

**ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL [ ] %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

## CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2210577 DE 2021
Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**CONCEPTO FRENTE A LA ADICION DE RECURSOS ECONOMICOS**

ANTE LA SOLICITUD DE ADICION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR DE $ 6.557.814,00 , LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE [X] INVIABLE [ ] POR LO CUAL EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO SERÍA DE: $ 19.673.443,00
**DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE**

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No.GPI-2021-014 DE FECHA 21 de Octubre de 2021 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA
EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.
De acuerdo a la gestión realizada por la empresa CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S, ante el operador de red ENEL CONDENSA, y de acuerdo al documento entregado por este último según Solicitud de servicio No. 1402453584,
se evidencia que para dar cumplimiento al contrato No 2210555 de 2021, es necesario conteplar ciertas actividades NO previstas en el contrato primigenio (No 221055) y exigidas por el operador de RED ENEL CONDENSA.

**CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO**

ANTE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 3 MESES, LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE [X] INVIABLE [ ] POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: 4,5 MESES
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES EL 12 DE ABRIL DE 2022
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No.GPI-2021-014 DE FECHA 21 de Octubre de 2021 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA
EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

**CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO**

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR [ ] DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL [ ] DE [ ] DE [ ]
HASTA [ ] DE [ ] DE [ ] LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [ ] INVIABLE [ ]
POR LO CUAL [ ] DE [ ] DE [ ]
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA
EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

**SOLICITUD DE APROBACIÓN**

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA SUPERVISIÓN AUTORIZA, TOTALMENTE, LA SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA
TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA A LA PRESENTE.

**OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)**

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2210577 DE 2021**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA

**NOMBRE:** **JUAN CAMILO WILCHES REINA**

**REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA**

FIRMA

**NOMBRE:** **CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ**

**SUPERVISOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| enterritorio | **FICHA SUBGERENCIA DE OPERACIONES** | **CÓDIGO** | |
| | | **VERSIÓN** | |
| | **GESTIÓN DE PROVEEDORES** | **VIGENCIA** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PLATAFORMA** | SECOP II | | |
| **NOMBRE PROFESIONAL JURÍDICO** | AMANDA LILIANA MENESES | | |
| **NOMBRE PROFESIONAL FINANCIERO** | JUAN ORLANDO CANAL | | |
| **CONVENIO** | 212080 | **CLIENTE** | PROSPERIDAD SOCIAL |
| **GERENTE DE UNIDAD** | JUAN CARLOS PINILLA SALCEDO | **GERENTE DE CONVENIO** | DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA |
| **OBJETO** | FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE | | |
| **CONTRATO** | 2210577 | **CONTRATISTA** | GEPROING S.A.S |
| **OBJETO** | INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | | |
| **PLAZO INICIAL** | 1,5 MESES | **VALOR INICIAL** | $ 13.115.629,00 |
| FECHA DE INICIO | 01/09/2021 | FECHA DE TERMINACIÓN | 16/10/2021 |
| SUSPENSIÓN 1 (45 DÌAS) | 20/09/2021 | FECHA DE TERMINACIÓN | 03/11/2021 |
| PRÒRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1 (45 DÌAS) | 20/09/2021 | FECHA DE TERMINACIÓN | 17/12/2021 |
| **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN** | 5,00% | | |
| **ESTADO CONTRATO DE OBRA, INCLUIR FECHA DE TERMINACIÓN.** | SUSPENDIDO | | |
| **ESTADO CONTRATO DE INTERVENTORIA, INCLUIR FECHA DE TERMINACIÓN.** | SUSPENDIDO | | |
| SOLICITUD (Incluir el concepto de la novedad contractual) | MEDIANTE COMUNICADO NO. GPI-2021-015 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021 LA INTERVENTORÍA GEPROING S.A.S SOLICITA A ENTERRITORIO ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO CONSULTORÍA NO. 2210555, TENIENDO EN CUANTA QUE:<br><br>“LA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONTRATISTA CONSULTOR CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS, POR MEDIO DE COMUNICADO CAEE-053-2021 CUYO ASUNTO ES: “PROPUESTA PARA ADICION NO 1 Y PRORROGA NO 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO 2210555 SEGÚN NOVEDADES DE OFICIO NO CAEE-045-2021 Y COMPROMISOS DE COMITÉ CON INTERVENTORÍA Y ENTIDAD CONTRATANTE”, Y TENIENDO EN CUENTA EL COMUNICADO GPI-2021-014, ENTREGADO POR ESTA INTERVENTORÍA CUYO ASUNTO ES: “RECOMENDACIÓN PARA ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA 2210555 DE 2021.”, NOS PERMITIMOS PRESENTAR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:<br><br>1.ESTA INTERVENTORÍA REALIZÓ LA EVALUACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA ENEL CODENSA Y POR LA CURADURÍA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA CONSULTORÍA.<br>2.QUE, RESULTADO DE ESTE EJERCICIO Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DE LA CONSULTORÍA SEGÚN CONTRATO NO. 2210555, SE SUGIERE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ADICIONAR AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO 2210555, EL VALOR DE DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($12.926.622), AL IGUAL QUE LA PRÓRROGA POR UN PERIODO DE 3 MESES, CON EL FIN DE PODER DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA ENEL CODENSA Y POR LA CURADURÍA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.”<br><br>MEDIANTE COMUNICADO NO. GPI-2021-017 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 LA INTERVENTORÍA GEPROING S.A.S SOLICITA A ENTERRITORIO REINICIO DEL CONTRATO CONSULTORÍA NO. 2210555, A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA SE SUPERARON LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS MENCIONADOS. | | |

| **GRUPO SOLICITANTE** | |
|---|---|
| **Nombre completo del Supervisor** | **Carolina Marcela Ortiz Ortiz** |
| **Fecha de Validación** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| enterritorio | **BALANCE FINANCIERO** | **CÓDIGO** | |
| | | **VERSIÓN** | |
| | **GESTIÓN DE PROVEEDORES** | **VIGENCIA** | |

MEDIANTE COMUNICADO NO. GPI-2021-015 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021 LA INTERVENTORÍA GEPROING S.A.S SOLICITA A ENTERRITORIO ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO CONSULTORÍA NO. 2210555, TENIENDO EN CUANTA QUE:

"LA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONTRATISTA CONSULTOR CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS, POR MEDIO DE COMUNICADO CAEE-053-2021 CUYO ASUNTO ES: "PROPUESTA PARA ADICION NO 1 Y PRORROGA NO 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO 2210555 SEGÚN NOVEDADES DE OFICIO NO CAEE-045-2021 Y COMPROMISOS DE COMITÉ CON INTERVENTORÍA Y ENTIDAD CONTRATANTE", Y TENIENDO EN CUENTA EL COMUNICADO GPI-2021-014, ENTREGADO POR ESTA INTERVENTORÍA CUYO ASUNTO ES: "RECOMENDACIÓN PARA ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA 2210555 DE 2021.", NOS PERMITIMOS PRESENTAR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. ESTA INTERVENTORÍA REALIZÓ LA EVALUACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRE ENEL CODENSA Y POR LA CURADURÍA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA CONSULTORÍA.
2. QUE, RESULTADO DE ESTE EJERCICIO Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DE LA CONSULTORÍA SEGÚN CONTRATO NO. 2210555, SE SUGIERE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ADICIONAR AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO 2210555, EL VALOR DE DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($12.926.622), AL IGUAL QUE LA PRÓRROGA POR UN PERIODO DE 3 MESES, CON EL FIN DE PODER DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA ENEL CODENSA Y POR LA CURADURÍA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA."

MEDIANTE COMUNICADO NO. GPI-2021-017 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 LA INTERVENTORÍA GEPROING S.A.S SOLICITA A ENTERRITORIO REINICIO DEL CONTRATO CONSULTORÍA NO. 2210555, A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA SE SUPERARON LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS MENCIONADOS.

| BALANCE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA | | | |
|---|---|---|---|
| Valor contrato inicial | $ 25.853.244,54 | | |
| Valor adición 1 | | | |
| Valor adición 2* | $ - | | |
| Valor Total | $ 25.853.244,54 | $ - | $ - |
| **PAGOS REALIZADOS** | | | |
| Porcentaje ejecutado ETAPA 1 | 5,00% | Valor | |
| Porcentaje pagado | 0,00% | Valor | |
| Porcentaje por pagar | 0,00% | Valor | |

| BALANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA | | | |
|---|---|---|---|
| Valor contrato inicial | $ 13.115.629,00 | | |
| Valor adición 1 | | | |
| Valor adición 2* | | | |
| Valor Total | $ 13.115.629,00 | $ - | $ - |
| **PAGOS REALIZADOS** | | | |
| Porcentaje ejecutado Etapa 1 | 5,0% | Valor | $ 655.781,45 |
| Porcentaje pagado | 0,00% | Valor | |
| Porcentaje por pagar | 0% | Valor | |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** GEPROING S.A.S
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
**NIT :** 901358138-3
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
**DOMICILIO :** MOSQUERA

**MATRICULA – INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 137727
**FECHA DE MATRÍCULA :** ENERO 22 DE 2020
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 25 DE 2021
**ACTIVO TOTAL :** 15,100,049.00
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CL 17 8E 04 AP 602 TO 3
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 25473 - MOSQUERA
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3107716796
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3114590989
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** gerencia.geproing@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CL 17 8E 04 AP 602 TO 3
**MUNICIPIO :** 25473 - MOSQUERA
**TELÉFONO 1 :** 3107716796
**TELÉFONO 2 :** 3114590989
**CORREO ELECTRÓNICO :** gerencia.geproing@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia.geproing@gmail.com

**CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
**OTRAS ACTIVIDADES :** F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

**CERTIFICA – CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE ENERO DE 2020 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48039 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GEPROING S.A.S.

**CERTIFICA – VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA – OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL 2.1) TODO TIPO DE CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INGENIERIA EN GENERAL Y ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE A OBRAS MECANICAS, CIVILES, ELECTRICAS, INDUSTRIALES, INSTRUMENTACION, DE PLANTAS EN GENERAL DE GENERACION Y TRANSMISION DE ENERGIA, DE PETROQUIMICA, DE PETROLEO Y DE GAS, Y DEL SECTOR INDUSTRIAL. 2.2) DISEÑO, CONSTRUCCION, MANEJO Y OPERACIÓN DE OLEODUCTOS, ACUEDUCTOS, GASODUCTOS, GASOMETROS, POLIDUCTOS, REDES Y ALCANTARILLADO. 2.3) CONSTRUCCION DE TANQUES EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE. 2.4) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCION GEOTECNICA Y DE MANTENIMIENTOS PARA OLEODUCTOS, GASODUCTOS, POLIDUCTOS, VÍAS Y CONCESIONES VIALES. 2.5) LA CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA DE OBRA Y DE PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE LA INGENIERÍA, LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. 2.6) DISEÑO Y CONSTRUCCION DE TORRES PARA REDES ELECTRICAS, PUENTES GRUAS, NAVES INDUSTRIALES, SILOS Y BODEGAS PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS, CONSTRUCCION DE MAQUINARIA AGRICOLA, COLECTORES DE SUCCION Y DESCARGA DE COMPRESORES DE GAS Y BOMBAS, OBRAS DE URBANISMO. 2.7) LIMPIEZA QUIMICA DE TUBERIA. 2.8) GERENCIA, PROMOCIÓN Y VENTA DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES, SU URBANIZACIÓN Y POSTERIOR VENTA, ASI COMO DE LOTES, UNIDADES HABITACIONALES, LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES Y EN GENERAL TODA CLASE DE EDIFICACIONES, ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES, URBANIZACIONES Y DOMAS PARA SI O PARA TERCEROS BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, COMERCIALES O INDUSTRIALES, PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIR O CONFORMAR EMPRESAS O SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y EN GENERAL LAS ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON LA FINCA RAIZ PARA LO CUAL PODRÁ INVERTIR EN PROPIEDADES INMUEBLES PARA ENAJENAR, ARRENDAR, USUFRUCTUAR, DAR EN ANTICRESIS, FIDEICOMISO, ADMINISTRARLOS, CONSTITUIR RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA FINCA RAIZ. 2.9) MONTAJE DE MAQUINAS, HERRAMIENTAS, TURBINA DE VAPOR Y DE GAS, MONTAJE DE COMPRESORES, BOMBAS DE VACIO, TURBOSOPLADORES, BOMBAS, CALDERAS, CHIMENEAS, TRABAJOS DE ASTILLEROS. 2.10) CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES LOCALES Y PLUVIALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE ESTACIONES HIDROMETEREOLÓGICAS; OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES; ADECUACIÓN HIDRÁULICA; CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES LOCALES Y PLUVIALES DE. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO LOCAL; OBRAS DE SEGURIDAD PARA ESTRUCTURA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. 2.11) MONTAJE DE PLANTAS DE ACERO INOXIDABLE, COMO LAS DE ACIDO NITRICO, GASES NITROSOS Y OTROS. 2.12) DISEÑO, GERENCIA Y EJECUCIÓN DE INGENIERIA BASICA Y DETALLE, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y/O MATERIALES, MONTAJE, CONSTRUCCION E INSTALACION, PUESTA EN SERVICIO DE CENTROS Y/O PLANTAS Y/O SISTEMAS DE GENERACION ELECTRICA A GAS Y/O TODO TIPO DE COMBUSTIBLE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS Y/O PLANTAS Y/O SISTEMA DE GENERACION ELECTRICA, INSPECCION Y REPARACION DE UNIDADES TURBOGENERADORAS DE ENERGIA ELECTRICA, COMERCIALIZACION Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA. 2.13) CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, INCLUYE TODAS LAS OBRAS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURALES, ACOMETIDAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, LUZ Y ALCANTARILLADO), CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE VIAS DE ACCESO. 2.14) LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGIA HIDRÁULICA, TÉRMICA, EÓLICA, SOLAR, A GAS, ETC, MONTAJE DE TUBERÍA DE PRESIÓN PARA CENTRALES DE GENERACIÓN Y/O ESTACIONES DE BOMBEO, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS PARA PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE INFRAESTRUCTURA. 2.15) EJECUCION DE OBRAS DE EDIFICACION, CAMINERAS, HID AULICAS, MARITIMAS, FERROVIARIAS Y ESTRUCTURAS METALICAS. 2.16) LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES EN CONCRETO, METALMECÁNICAS Y DOMAS, TALES COMO LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, PARQUES, ALAMEDAS, VIAS, CALLES, OBRAS URBANAS Y ELÉCTRICAS, PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES, TÚNELES Y DEMÁS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMÁS OBRAS CIVILES. 2.17) EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES EN LOS DIVERSOS SECTORES DE LA ECONOMÍA EN ESPECIAL EN EL SECTOR ELÉCTRICO, MINERO, TURÍSTICO, HABITACIONAL, EMPRESARIAL Y COMERCIAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, TÉRMICOS E HIDROCARBUROS U OTROS TALES COMO: A) OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS. B) PROYECTOS DE, PRODUCCIÓN, REFINACIÓN EXPLORACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y PETROQUÍMICA. E) LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PLANTAS DE TRANSMISIÓN, SUBESTACIONES O PLANTAS DE GENERACIÓN TÉRMICA, HIDROELÉCTRICAS U OTRAS FUENTES ENERGÉTICAS. D)REFINERÍAS, OLEODUCTOS, POLIDUCTOS, GASODUCTOS, O CUALQUIER LÍNEA DE TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS O ELEMENTOS LÍQUIDOS O GASEOSOS POR DUCTOS O CONDUCTOS SIMILARES A LOS ANTES DESCRITOS. E) PUERTOS SECOS MARÍTIMOS O FLUVIALES F) ZONAS FRANCAS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE BODEGAS, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE TRANSPORTE G) PROYECTOS TURÍSTICOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ZONAS HABITACIONALES Y RECREATIVAS, ASÍ COMO SU INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE TRANSPORTE H) OBRAS DE PROYECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN CONCESIÓN O ADMINISTRACIÓN DELEGADA POR PARTICULARES GOBIERNO O ENTIDADES PUBLICAS NACIONALES O DESCENTRALIZADAS, Y EXTRANJERAS. I) OBRAS PÚBLICAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REACONDICIONAMIENTO O PAVIMENTACIÓN, ADOQUINAMIENTO, ENRIELADO, SIMILARES J) ADQUISICIÓN,MANTENIMIENTO, DOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA,COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA K) TRANSPORTE EN GENERAL, TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS INSUMOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. 1) DISEÑO IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN,

FINANCIACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ENSAMBLE O SIMILARES A ESCALA INDUSTRIAL, DE ELEMENTOS O IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN, MONTAJE EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LOS DIVERSOS PROYECTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS EN LOS CAPITULOS ANTERIORES PARA LOGRAR CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ TAMBIÉN. FORMAR ORGANIZAR OFINANCIAR SOCIEDADES, CONSORCIOS Y/O ASOCIACIONES O EMPRESAS EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO QUE TENGAN FINES IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE LA SOCIEDAD. R) CONTROL DE CALIDAD EN PROCESOS. S) NEGOCIACIÓN, ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN DE TIERRAS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, AMBIENTALES, Y CUALQUIER TIPO DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE SEAN REQUERIDOS. T) MEZCLAR Y TRANSFORMAR EN NUEVOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELEMENTOS Y PRODUCTOS USADOS EN LAS EDIFICACIONES EN SUS DIFERENTES VARIEDADES. 2.18) PODRA TAMBIEN DEDICARSE A LO DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, CONSIGNACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PROPIOS O AJENOS, ASI COMO LA REPRESENTACION DE MARCAS, FRANQUICIAS DE EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL. 2.19) IGUALMENTE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA: IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ASI COMO EJECUTAR TODO NEGOCIO O CONTRATO CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, INCLUSIVE LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, HIPOTECA, PIGNORACION, ADQUISICION DE BIENES A CUALQUIER TITULO, ENAJENACION DE MUEBLES E INMUEBLES Y EN GENERAL LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS LICITOS DE COMERCIO, RELACIONADOS O NO CON EL OBJETO PRINCIPAL. LA IMPORTACION DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS PARA INDUSTRIAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, ELEMENTOS ELECTRONICOS, QUIMICOS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS PROPIOS PARA LA INDUSTRIA Y CON EL FIN DE CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON EL OBJETO SOCIAL. LA COMERCIALIZACION DE DICHOS. 2.20) ARTICULOS, ADEMAS DE LO ANTERIOR PODRA EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS DE LICITO COMERCIO EN COLOMBIA, SUJETANDOSE A LAS LEYES PREEXISTENTES. DE IGUAL FORMA, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD ADEMAS PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: CONTRATAR, VINCULAR, Y/O ASOCIAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TODO TIPO DE PROFESIONALES O EMPRESAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SIMILARES O AFINES AL OBJETO SOCIAL, O QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ENTE SOCIETARIO QUE AQUI SE TRANSFORMA. A EFECTUAR ESTUDIOS TECNICOS, DAR, ELABORAR, RECIBIR Y COMERCIALIZAR INFORMACION DE BASE DE DATOS DE CUALQUIER INDOLE. B. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, IMPORTAR, VENDER, DISTRIBUIR O EXPLOTAR EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE PROGRAMAS, PRODUCTOS O SOPORTES LOGICOS (SOFTWARE) PROPIOS O DE TERCEROS, DENTRO O FUERA DEL PAIS. C. PODRA ADEMAS GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, ETC., TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O TITULOS VALORES COMO, LETRAS, CHEQUES, PAGARES, Y DEMAS DOCUMENTOS DE VALOR. D. CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES, EMPRESAS O NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA. E. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE FINANCIACION Y/O CREDITO. F. ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y/O ENAJENARLOS. G. INVERTIR SUS PROPIOS FONDOS EN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, BONOS, ACCIONES, TITULOS Y/LO VALORES BURSATILES. H. AGENCIAR O REPRESENTAR FIRMAS O COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON ACTIVIDADES AFINES O COMPLEMENTARIAS. L. DISTRIBUIR LOS BIENES DE QUE SEA PROPIETARIA Y/O OTORGAR LICENCIAS PARA EL USO Y/O EXPLOTACION DE LOS BIENES INTANGIBLES QUE POSEA O DESARROLLE O ADQUIERA A CUALQUIER TITULO. J. ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA. K. CONSTRUIR COMPAÑIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN OTROS SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS Y ABSORBERLAS. 2.21) CONSTITUIR Y APERTURAR SUCURSALES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL PARÁGRAFO LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. 2.22) LA COMPRAVENTA, CORRETAJE Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES PROPIOS O AJENOS, REPARACION, TRANSFORMACION, COMPRAVENTA, PARCELACION, URBANIZACION, COMERCIALIZACION, PROMOCION, FINANCIACION, EXPORTACION Y ADMINISTRACION DE VIVIENDA, LOTES URBANOS Y RURALES, EDIFICIOS DE APARTAMENTOS U OFICINAS. 2.23) PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: 1.) ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRIENDO, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGÚN EL CASO, Y LA GENERACION DE TODA CLASE DE NEGOCIOS Y CONTRATOS SOBRE LOS MISMOS. 2.) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y ASOCIACION CON EMPRESAS QUE TENGAN FINES SIMILARES O LA CONSTRUCCION DE OTRAS SOCIEDADES CON FINES COMPLEMENTARIOS A LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD; 3.) PRESTAR SERVICIOS TECNICOS Y ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRATIVA O COMERCIAL QUE REQUIERA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES; 4.) CONTRATAR CREDITOS, ASI COMO GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y OTROS TITULOS NEGOCIABLES. 2.24)CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, TALES COMO CASAS UNIFAMILIARES, Y EDIFICIOS MULTIFAMILIARES; 2.25) CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PUESTOS DE SALUD, CLÍNICAS, PLAZAS DE MERCADO PÚBLICO,

ESCENARIOS DEPORTIVOS, EDIFICACIONES GUBERNAMENTALES, PLAZAS PÚBLICAS; 2.26) CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y OBRAS CIVILES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA – CAPITAL**

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|---|---|---|---|
| **CAPITAL AUTORIZADO** | 15.000.000,00 | 1.000,00 | 15.000,00 |
| **CAPITAL SUSCRITO** | 15.000.000,00 | 1.000,00 | 15.000,00 |
| **CAPITAL PAGADO** | 15.000.000,00 | 1.000,00 | 15.000,00 |

**CERTIFICA – SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE ENERO DE 2020 SUSCRITO POR ACCIONISTA UNICO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48040 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2020, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

INSCRIPCION, SITUACION DE CONTROL ENTRE JUAN CAMILO WILCHES REINA (CONTROLANTE) Y GEPROING S.A.S (SUBORDINADA)

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : WILCHES REINA JUAN CAMILO
**CONTROLANTE**
IDENTIFICACION : 80804713
MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS
PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : GEPROING S.A.S
MUNICIPIO : MOSQUERA
PAIS : Colombia

**CERTIFICA – REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE ENERO DE 2020 DE ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48039 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTATE LEGAL | WILCHES REINA JUAN CAMILO | CC 80,804,713 |

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE ENERO DE 2020 DE ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48039 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTATE LEGAL SUPLENTE | ALMARIO FERNANDEZ YUDY ALEXANDRA | CC 1,077,842,145 |

**CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO JANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON

EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JUR[DICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $49
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación JvS38h2yAN

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.




***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 183197784

WEB
09:24:46


Bogotá DC, 25 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GEPROING S A S identificado(a) con NIT número 9013581383:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de noviembre de 2021, a las 09:29:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 9013581383 |
| Código de Verificación | 9013581383211125092909 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2021 09:37:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80804713 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27490096** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 09:35:28 AM horas del 25/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80804713**
Apellidos y Nombres: **WILCHES REINA JUAN CAMILO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 183198086

WEB
09:27:01


Bogotá DC, 25 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO WILCHES REINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80804713:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de noviembre de 2021, a las 09:30:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 80804713 |
| Código de Verificación | 808047132111250930 47 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

GEPROING
GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, JUAN CAMILO WILCHES REINA, identificado con CC 80.804.713, en mi condición de Representante Legal de GEPROING SAS identificada con Nit 901.358.138-3 certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Mosquera, a los (30) treinta del mes de noviembre de 2021.

FIRMA ----------
JUAN CAMILO WILCHES REINA
C.C. 80.804.713
Representante Legal
GEPROING S.A.S
NIT 901.358.138-3

# Aprobación Pólizas Acta de Suspensión N° 2 Contrato N° 2210577 - GEPROING S.A.S.

Harricson Smith Romero <hromero@enterritorio.gov.co>

Jue 16/12/2021 10:01 AM

Para: licitaciones.geproing@gmail.com <licitaciones.geproing@gmail.com>

CC: Doris Patricia Leon Guevara <dleon@enterritorio.gov.co>; Amanda Liliana Meneses ortega <ameneses@enterritorio.gov.co>; Luisa Ximena Londono Ramirez <llondono@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.
Señores
**GEPROING S.A.S.**

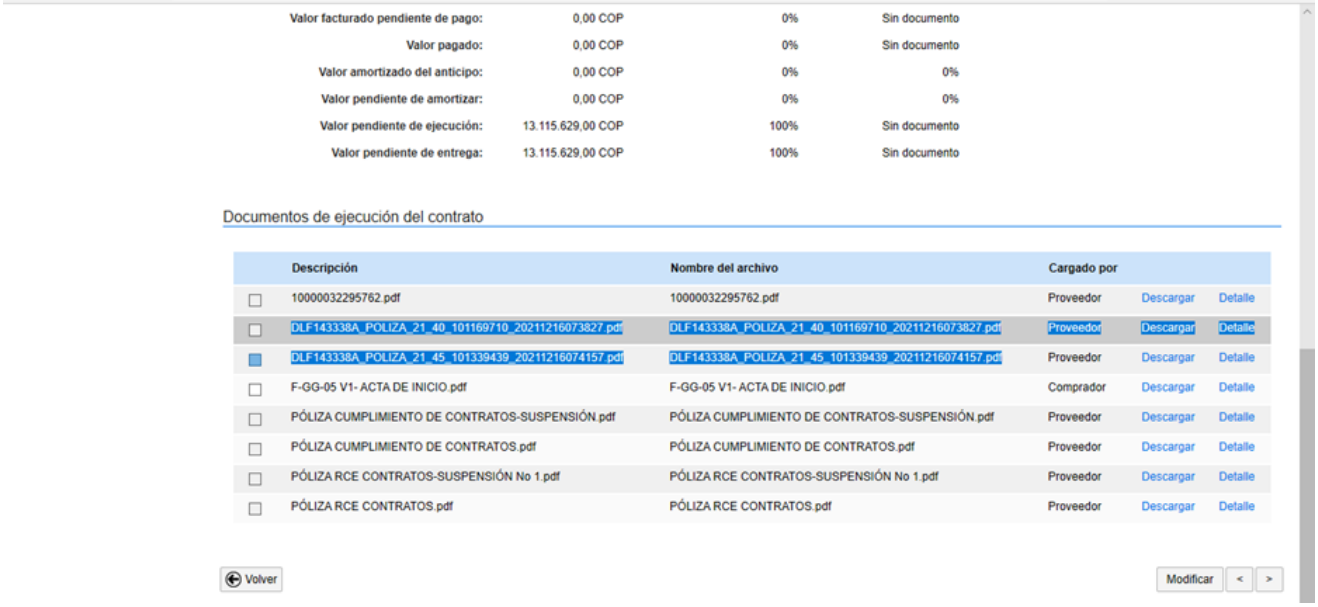
REF: Legalización Acta de Suspensión N° 2 Contrato N° 2210577

Respetado doctor:
Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **16 DE DICIEMBRE DE 2021**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO**
**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**
**CALIDAD DE LOS SERVICIOS**
**RESPONSABILIDAD CIVIL**

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.



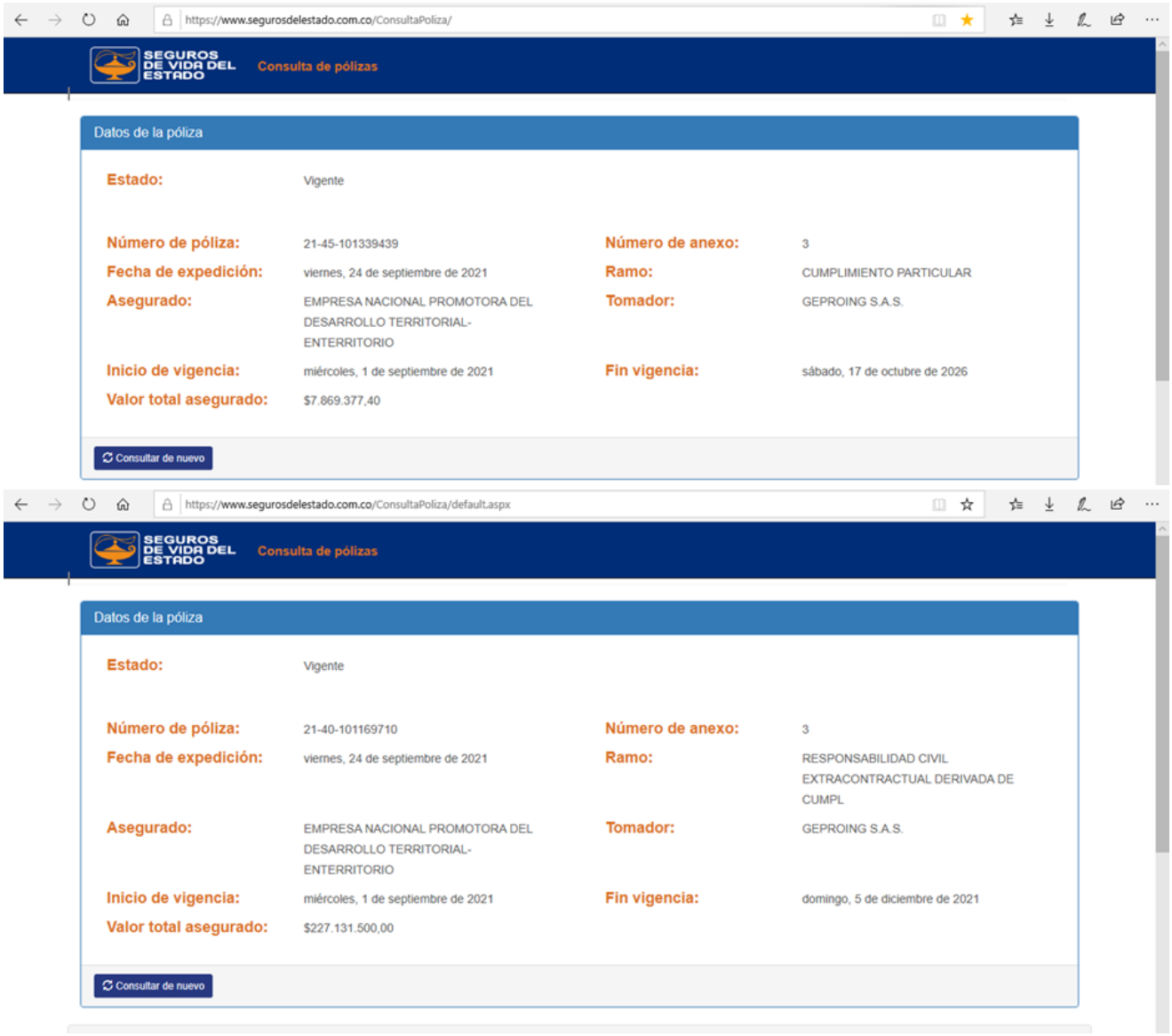
| | | | |
|---|---|---|---|
| Valor facturado pendiente de pago: | 0,00 COP | 0% | Sin documento |
| Valor pagado: | 0,00 COP | 0% | Sin documento |
| Valor amortizado del anticipo: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de amortizar: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de ejecución: | 13.115.629,00 COP | 100% | Sin documento |
| Valor pendiente de entrega: | 13.115.629,00 COP | 100% | Sin documento |

Documentos de ejecución del contrato

| Descripción | Nombre del archivo | Cargado por | | |
|---|---|---|---|---|
| 10000032295762.pdf | 10000032295762.pdf | Proveedor | Descargar | Detalle |
| DLF143338A_POLIZA_21_40_101169710_20211216073827.pdf | DLF143338A_POLIZA_21_40_101169710_20211216073827.pdf | Proveedor | Descargar | Detalle |
| DLF143338A_POLIZA_21_45_101339439_20211216074157.pdf | DLF143338A_POLIZA_21_45_101339439_20211216074157.pdf | Proveedor | Descargar | Detalle |
| F-GG-05 V1- ACTA DE INICIO.pdf | F-GG-05 V1- ACTA DE INICIO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| PÓLIZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS-SUSPENSIÓN.pdf | PÓLIZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS-SUSPENSIÓN.pdf | Proveedor | Descargar | Detalle |
| PÓLIZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.pdf | PÓLIZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.pdf | Proveedor | Descargar | Detalle |
| PÓLIZA RCE CONTRATOS-SUSPENSIÓN No 1.pdf | PÓLIZA RCE CONTRATOS-SUSPENSIÓN No 1.pdf | Proveedor | Descargar | Detalle |
| PÓLIZA RCE CONTRATOS.pdf | PÓLIZA RCE CONTRATOS.pdf | Proveedor | Descargar | Detalle |

Volver Modificar < >

Verificación de Pólizas




Cordial saludo,

**Harricson Smith Romero**
Grupo Procesos de Selección
Subgerencia de Operaciones
hromero@enterritorio.gov.co
(+57) (1) 5940407
Calle 26 # 13-19 Piso 21
Bogotá D.C., Colombia

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, ENTerritorio tendrá

derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida.

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

**Dra. ANDREA CAROLINA ÁLVAREZ CASADIEGO**
Subgerente Grupo de Operaciones (E)

**ASUNTO:** Novedad de Adición y Prórroga del Contrato de Interventoría No. 2210577 con el contratista **GEPROING S.A.S**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

De acuerdo con lo manifestado por el Gerente de Unidad – Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 y la Gerencia del Convenio, la modificación y prórroga solicitada obedece a la necesidad de cubrir la mayor permanencia en obra, para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la empresa ENEL CODENSA y por la Curaduría del Municipio de Anapoima.

---

**Justificación**:

*"Se realizó la evaluación de los requerimientos establecidos por la empresa ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima, de acuerdo a la documentación entregada por la Consultoría.*

*Que, resultado de este ejercicio y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual de la consultoría según contrato No. 2210555, se sugiere a la Entidad Contratante adicionar al Contrato de Consultoría No 2210555, el valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($12.926.622), al igual que la prórroga por un periodo de 3 meses, con el fin de poder dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la empresa ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima.*

*Que teniendo en cuenta el alcance de las actividades contractuales de esta Interventoría, y teniendo en cuenta los nuevos requerimientos exigidos por el operador de red ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima, los cuales están encaminados a dar cumplimiento al objeto contractual de la Consultoría, se solicita a la Entidad Contratante realizar adición y prorroga al Contrato de Interventoría No 2210577 de 2021, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento al cumplimiento de los requerimientos ya definidos por parte del Consultor y entregados a esta Interventoría.*

*Es necesario acotar que en caso de no aprobarse dicha adición y prorroga, esta interventoría no se hará responsable de posibles incumplimientos al alcance del contrato por parte del Contratista Consultor (Civil and Environmental Engineering SAS) y así mismo se exoneraría a esta interventoría de asumir responsabilidades derivadas de los nuevos requerimientos establecidos por el operador de red ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima.*

*La presente solicitud se realiza con el fin de verificar el cumplimiento por parte del Consultor a las nuevas consideraciones de servicio exigidas por ENEL CODENSA, según Solicitud de Servicio No 1402453584."*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se solicita lo siguiente:

1. *"Reinicio a partir del 17 de diciembre de 2021.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

2. *Prorroga al contrato por el término de tres (03) meses, con lo cual la nueva fecha de terminación será el 12 de abril de 2022.*

3. *Adición de recursos por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 6.557.814,00).*

4. *Modificación del valor total del contrato el cual asciende a DICINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 19.673.443,00).”*

---

Respecto a lo reportado en el formato F-GG-14, se verifica que la propuesta corresponde a la aportada como soporte de acuerdo con el memorando de respuesta Radicado No. 20215100161573 del 05 de noviembre de 2021, emanado por el Grupo de Planeación Contractual. En cuanto a las dedicaciones del personal, estos son avalados por la supervisión del proyecto de acuerdo con las necesidades de este, como consta en la documentación de soporte.

Finalmente, de acuerdo con la documentación relacionada, se requiere realizar una adición por **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 6.557.814,00)** y se requiere hacer una prórroga por **TRES (3) MESES**, es decir hasta el 12 de abril de 2022, para así cumplir con el seguimiento, control y vigilancia necesarios para la entrega del proyecto.

La supervisión avala la solicitud de adición y prórroga mediante memorando Radicado No. 20212700238071. Por lo anterior, se informa que cumple con lo que respecta a la revisión del Grupo de Planeación Contractual, por lo que se puede proceder al trámite correspondiente

Atentamente,

**FROILÁN MORALES CANTILLO**
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

**Proyectó:** Santiago José Estrada Téllez - Profesional del Grupo de Planeación Contractual
Rafael Gustavo Solano Osorio - Profesional del Grupo de Planeación Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

**Dra. ANDREA CAROLINA ÁLVAREZ CASADIEGO**
Subgerente Grupo de Operaciones (E)

**ASUNTO:** Novedad de Adición y Prórroga del Contrato de Interventoría No. 2210577 con el contratista **GEPROING S.A.S**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

De acuerdo con lo manifestado por el Gerente de Unidad – Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 y la Gerencia del Convenio, la modificación y prórroga solicitada obedece a la necesidad de cubrir la mayor permanencia en obra, para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la empresa ENEL CODENSA y por la Curaduría del Municipio de Anapoima.

---

**Justificación**:

*"Se realizó la evaluación de los requerimientos establecidos por la empresa ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima, de acuerdo a la documentación entregada por la Consultoría.*

*Que, resultado de este ejercicio y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual de la consultoría según contrato No. 2210555, se sugiere a la Entidad Contratante adicionar al Contrato de Consultoría No 2210555, el valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($12.926.622), al igual que la prórroga por un periodo de 3 meses, con el fin de poder dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la empresa ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima.*

*Que teniendo en cuenta el alcance de las actividades contractuales de esta Interventoría, y teniendo en cuenta los nuevos requerimientos exigidos por el operador de red ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima, los cuales están encaminados a dar cumplimiento al objeto contractual de la Consultoría, se solicita a la Entidad Contratante realizar adición y prorroga al Contrato de Interventoría No 2210577 de 2021, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento al cumplimiento de los requerimientos ya definidos por parte del Consultor y entregados a esta Interventoría.*

*Es necesario acotar que en caso de no aprobarse dicha adición y prorroga, esta interventoría no se hará responsable de posibles incumplimientos al alcance del contrato por parte del Contratista Consultor (Civil and Environmental Engineering SAS) y así mismo se exoneraría a esta interventoría de asumir responsabilidades derivadas de los nuevos requerimientos establecidos por el operador de red ENEL CODENSA y por la Curaduría del municipio de Anapoima.*

*La presente solicitud se realiza con el fin de verificar el cumplimiento por parte del Consultor a las nuevas consideraciones de servicio exigidas por ENEL CODENSA, según Solicitud de Servicio No 1402453584."*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se solicita lo siguiente:

1. *"Reinicio a partir del 17 de diciembre de 2021.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

2. *Prorroga al contrato por el término de tres (03) meses, con lo cual la nueva fecha de terminación será el 12 de abril de 2022.*

3. *Adición de recursos por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 6.557.814,00).*

4. *Modificación del valor total del contrato el cual asciende a DICINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 19.673.443,00).”*

---

Respecto a lo reportado en el formato F-GG-14, se verifica que la propuesta corresponde a la aportada como soporte de acuerdo con el memorando de respuesta Radicado No. 20215100161573 del 05 de noviembre de 2021, emanado por el Grupo de Planeación Contractual. En cuanto a las dedicaciones del personal, estos son avalados por la supervisión del proyecto de acuerdo con las necesidades de este, como consta en la documentación de soporte.

Finalmente, de acuerdo con la documentación relacionada, se requiere realizar una adición por **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 6.557.814,00)** y se requiere hacer una prórroga por **TRES (3) MESES**, es decir hasta el 12 de abril de 2022, para así cumplir con el seguimiento, control y vigilancia necesarios para la entrega del proyecto.

La supervisión avala la solicitud de adición y prórroga mediante memorando Radicado No. 20212700238071. Por lo anterior, se informa que cumple con lo que respecta a la revisión del Grupo de Planeación Contractual, por lo que se puede proceder al trámite correspondiente

Atentamente,

Firmado digitalmente por FROILAN MORALES CANTILLO

**FROILÁN MORALES CANTILLO**
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

**Proyectó:** Santiago José Estrada Téllez - Profesional del Grupo de Planeación Contractual
Rafael Gustavo Solano Osorio - Profesional del Grupo de Planeación Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA